

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

8 de setiembre, 2016

**ACTA No. 2544-2016**

**PRESENTES:** Alfonso Salazar Matarrita, quien preside  
Carolina Amerling Quesada  
Nora González Chacón  
Mario Molina Valverde  
Álvaro García Otárola  
Marlene Víquez Salazar

**INVITADOS**

**PERMANENTES:** Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría  
Consejo Universitario  
Celín Arce Gómez, jefe de la Oficina Jurídica  
Karino Lizano Arias, auditor interno

**AUSENTES:** Luis Guillermo Carpio Malavasi, con justificación  
Saylen Auslin Chinchilla, con justificación  
Guiselle Bolaños Mora, con justificación

Se inicia la sesión al ser las trece horas y veinte minutos en la sala de sesiones del Consejo Universitario.

**I. APROBACIÓN DE LA AGENDA**

**ALFONSO SALAZAR:** Buenas tardes. Iniciamos la sesión 2544-2016 de hoy 8 de setiembre, 2016. Primero para informarles que el señor rector ha comunicado a través de doña Ana Myriam que no podrá estar en la tarde de hoy en la sesión. Además, prevalece por supuesto en el caso de doña Saylen la nota que ella en la mañana se informó al respecto se su ausencia justificada.

En la aprobación de la agenda me gustaría que se hiciera una modificación para que tomáramos inicialmente un acuerdo de la sesión de la próxima semana. Estamos en este momento 6 miembros del Consejo Universitario y parece que doña Guiselle estará incorporándose dentro de poco, nos informó que estará llegando un poco tarde a esta sesión.

Tenemos la propuesta para realizar la sesión que correspondería para el 15 de setiembre, realizarla el martes 13 de setiembre a las 8:30 de la mañana, una sola sesión, como se ha organizado normalmente que se ha involucrado tanto los asuntos de comisiones como la correspondencia.

MARLENE VÍQUEZ: Me gustaría si es posible que hoy, con respecto a lo que está en la agenda en Asuntos de Trámite Urgente, el punto 6) que es la nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que presenta observaciones en relación con el informe preliminar de la Auditoría Interna, además la propuesta de reforma de ciertos artículos del Reglamento del Consejo presentada por don Alfonso Salazar, específicamente los artículos 9 y 43, que ese punto al margen de las observaciones que yo tengo, que se adelante porque me parece que tenemos que verlo no tan atrás, porque tenemos un informe preliminar, pero nosotros tenemos que acordar si lo acogemos o no y remitirlo a la Auditoría Interna.

Me parece que debería verse como punto 1) y después continuarse con la discusión de la metodología que se quiere proponer para las propuestas específicas de reforma del Estatuto Orgánico.

ALFONSO SALAZAR: Tenemos una moción de orden de doña Marlene para trasladar el punto 6) de Asuntos de Trámite Urgente a punto 1). ¿Estamos de acuerdo? Todos a favor.

Cumplidas esas dos mociones, tenemos que tomar el primer acuerdo que es el de la sesión para el martes 13 de setiembre a las 8:30 a.m., sesión No. 2545-2016 y luego se nos comunicará la agenda respectiva. ¿Estamos todos de acuerdo? Aprobado en firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

## **ARTICULO I**

### **CONSIDERANDO QUE:**

**La fecha de la próxima sesión ordinaria del Consejo Universitario, corresponde a un día feriado (15 de setiembre).**

### **SE ACUERDA:**

**Realizar una sola sesión ordinaria la próxima semana, el martes 13 de setiembre del 2016, a las 8:30 a.m.**

### **ACUERDO FIRME**

¿Alguna otra modificación a la agenda? No hay, entonces la damos por aprobada.

\*\*\*

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

**II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2539-2016, 2540-2016 y 2541-2016**

**III. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 485-2016**

1. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita la sustitución del oficio OPRE-525-2016, referente al Informe de modificaciones presupuestarias correspondientes al I Trimestre del 2016, así como el cuadro anexo. REF. CU-455-2015
2. Nota de la señora Flor Ivette Rivera Mora, miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que informa la forma irregular en que se están aprobando los ascensos de los funcionarios en la Comisión de Carrera Administrativa. REF. CU-469-2016
3. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en relación con el dictamen de mayoría del proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245. REF. CU-473-2016
4. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley "AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ, PARA QUE CAMBIE EL USO DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL, PARA CONSTRUIR UN PARQUE TECNOLÓGICO Y UN CENTRO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA", Expediente No. 20.037. REF. CU-474-2016
5. Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional. REF. CU-475-2016
6. Correo enviado por el señor Carlos Alberto Salas Burgos, Coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que, en nombre de la Comisión de Carrera Administrativa, hace solicitud formal de una copia de los documentos de descargo presentados por la señora Flor Ivette Rivera Mora. REF. CU-476-2016
7. Nota del señor Régulo Solís, Coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que extiende invitación al Consejo Universitario, para que sesione el 22 de setiembre del 2016 a la 1:00 p.m., dentro del marco de la V Convención de Administradores que se realizará los días 21, 22 y 23 de setiembre en Liberia, Guanacaste. REF. CU-477-2016

8. Nota del señor Régulo Solís, Coordinador del Consejo de Centros Universitarios, referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”. REF. CU-481-2016
9. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2017, así como el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto para el 2017. REF. CU-482-2016
10. Nota del Auditor Interno, en el que solicita autorización para asistir al XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, denominado “La misión de la Auditoría Interna: Mejorar y Proteger el Valor de las Organizaciones”, que se realizará en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana. REF. CU-483-2016
11. Nota de la Vicerrectora Académica, en el que remite el Informe de Labores semestral de esa Vicerrectoría, correspondiente al 2016. REF. CU-484-2016
12. Nota del señor Rector, en el que remite el documento CNR-060-16, suscrito por Eduardo Sibaja Arias, Director de OPES, referente al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en relación con el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal. REF. CU-486-2016
13. Nota del señor Rector en el que remite el Convenio Marco de Cooperación entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala. REF. CU-487-2016
14. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, que se realizará para conmemorar el noveno aniversario del Benemeritazgo de la UNED. Además solicita que se designe a uno de sus miembros para que pronuncie el discurso referente al Premio de Funcionario y Estudiante distinguido, así como escoger el tema para la disertación principal y la persona disertadora. REF. CU-488-2016
15. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que remite las notas y minutas de la Comisión Ad Hoc de reforma del Estatuto Orgánico, enviadas por la señora Heidy Rosales Sánchez, como coordinadora de la citada comisión. REF. CU. 496-2016

#### **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

1. Nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, en la que presenta observaciones en relación con el Informe Preliminar AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED", presentado por la Auditoría Interna. Además, propuesta de reforma presentada por el señor Alfonso Salazar sobre los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. También observaciones de la señora Marlene Víquez con respecto a la propuesta del señor Alfonso Salazar. REF. CU. 446-2016, REF. CU. 276-2016, REF.CU. 460-2016 y REF. CU. 471-2016
2. Continuación de discusión sobre la metodología de análisis de las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico. Además, propuesta de acuerdo presentada por doña Carolina Amerling y el señor Alfonso Salazar sobre las reformas estatutarias que se encuentran en la agenda del Consejo. Propuesta modificada con base en la discusión de la sesión 2542-2016. REF. CU. 240-2016, 281-2016, 283-2016, 305-2016, 306-2016, 374-2016, 438-2016 y REF. 478-2016
3. Nota suscrita por los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa en la que informan sobre algunas situaciones que se han presentado en los últimos meses con la señora Flor Ivette Rivera Mora. REF. CU. 347-2016
4. Nota del señor Rector en la que remite los curriculum de las personas interesadas en que se les realice el nombramiento interino para el puesto del Defensor de los Estudiantes. REF. CU. 284-2016
5. Nota del Auditor Interno, en el que remite el Estudio Preliminar X19-2016-03 "Seguimiento de Recomendaciones de los Informes de Control Interno emitidos durante el 2015". REF. CU-434-2016
6. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite el informe de los acuerdos tomados por este Consejo, pendientes de cumplimiento, correspondiente al 2015 y primer semestre del 2016. REF. CU-459-2016
7. Nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, en la que informa las postulaciones de los funcionarios interesados en ocupar una plaza titular y una plaza suplente vacantes en el Tribunal Electoral Universitario. REF.CU. 441-2016
8. Nota de la Coordinadora del Programa de Control Interno, en el que remite el reporte de los resultados correspondientes a la autoevaluación del Sistema de Control Interno realizada al Consejo Universitario. REF. CU-285-2016
9. Nota de la señora Rosa María Vindas, en la que solicita al Consejo Universitario que le indique si la interpretación dada por el señor Rector en el oficio R-357-2015, en su último párrafo, es correcta. Correo electrónico de la

señora Marlene Víquez sobre la situación laboral de la señora Rosa Vindas. Además correo electrónico del Tribunal Electoral Universitario en el que comunica acuerdo tomado por el Tribunal en la sesión ordinaria 1084-2015, Art. II, referente a correo enviado por la señora Rosa Vindas. REF. CU-442-2015, REF. CU. 447-2015 y REF. CU.448-2015

10. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, sobre posibles incumplimientos por parte de las autoridades superiores en referencia a la normativa interna y nacional. REF. CU-644-2014
11. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que manifiesta su preocupación, por cuanto considera que en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2322-2014, Art. III, inciso 8), celebrada el 6 de marzo del 2014, no se da respuesta a lo indicado en el último párrafo de su nota. REF. CU-161-2014
12. Solicitud de la señora Rosa María Vindas para que le expliquen qué debe de entender como “mantener sus derechos laborales”, según acuerdo del Consejo Universitario aprobado en firme en la sesión No. 2328-2014, del 27 de marzo del 2014. REF. CU. 242-2014
13. Nota de la Vicerrectora Ejecutiva, referente al oficio de la Sra. Rosa María Vindas, Jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, referente a su preocupación por la falta de aplicación de la normativa interna y el estado de la esa oficina en el momento de su reincorporación. REF. CU-466-2014
14. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos sobre el Reglamento de Becas con los permisos del AMI. REF. CU. 481-2014
15. Documentos relacionados con la destitución de la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED:
  - a. Nota de la Comisión de Enlace Institucional, en el que presenta protesta sobre la decisión tomado por el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), respecto a la situación de la Srta. Isamer Sáenz Solís. Además correo enviado por la Srta. Isamer Sáenz, Presidenta de la FEUNED, en el que remite el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes (FEUNED) y el Tribunal Electoral Estudiantil de la UNED (TEEUNED). También, correo de la Sra. Georgeanela Mata, Representante Estudiantil del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional y Fiscal de la Federación de Estudiantes Universitarios de Centroamérica y el Caribe, en el que remite el Pronunciamiento de la Federación de Estudiantes Universitarios y el Caribe (FEUCA). REF. CU-566-2014, REF. CU-570-2014 y REF. CU-571-2014

- b. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que informa que la FEUNED no nombrará representante estudiantil para integrar el jurado calificador que designará a los funcionarios y estudiantes distinguidos del 2014. REF. CU-569-2014
- c. Acuerdo firmado por un grupo de 45 estudiantes de la UNED, en el que solicitan al Consejo Universitario que le dé la importancia que amerita el asunto referente al acuerdo del TEUNED sobre la destitución de la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Srta. Isamer Sáenz, y se pronuncie al respecto. REF. CU-583-2014
- d. Nota en la que se indica el nombre de 22 estudiantes que externan que no toda la población estudiantil apoya los actos de manifestación que la FEUNED ha convocado en días anteriores. REF. CU-590-2014
- e. Correo remitido por la Sra. Marlene Víquez Salazar en relación con el correo enviado por la Sra. Nora González Chacón, Coordinadora del Programa de Agenda Joven, sobre la convocatoria de apoyo a estudiantes y por la gobernabilidad en la UNED. Propuesta de la señora Marlene Viquez sobre dicho correo. REF. CU. 596-2014 y REF. CU. 629-2014
- f. Nota del Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, en el que externa al Consejo Universitario la preocupación por la falta de representación estudiantil en las sesiones desde el 05 de agosto y las consecuencias que eso conlleva. REF. CU-628-2014
- g. Acuerdo tomado por el Tribunal Electoral Universitario en la sesión 1021-2014, Art. II, del 1 de octubre, 2014, sobre la destitución de la señorita Isamer Sáenz Solis. REF. CU. 637-2014
- h. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral, en el que comunica las respuestas al señor Carlos Manuel Morgan, sobre las preguntas referentes a la ausencia de norma jurídica que habilite al TEUNED para quitar la credencial de un integrante del Consejo Universitario. REF. CU-656-2014
- i. Nota firmada por estudiantes de diferentes centros universitarios, en el que presentan un pronunciamiento titulado "EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA DEL MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA". REF. CU-657-2014
- j. Acuerdo del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), referente a la nota enviada por el Sr. Carlos Morgan al Consejo Universitario, en contra del ese Tribunal. REF. CU-687-2014

- k. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en relación con la nota de fecha 27 de octubre del 2014, enviada por el Sr. Carlos Manuel Morgan Marín al TEUNED. REF. CU-703-2014
- l. Nota de asambleístas de las asociaciones afiliadas a la Federación de Estudiantes de la UNED, en el que exigen que se respete la autonomía del movimiento estudiantil de la UNED y externan el apoyo en forma incondicional a la representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís. REF. CU-723-2014
- ñ. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral de la UNED (TEUNED), sobre ampliación al acuerdo de la sesión 1026-2014, relacionado con el caso del Sr. Carlos Morgan Marín. REF. CU-724-2014
- m. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que remite al Consejo Universitario la Resolución No. 2014016979 de la Sala Constitucional, sobre el recurso de amparo presentado por el Sr. Celín Arce Gómez, Expediente 12-010360-0007-CO. REF. CU-705-2014
- n. Correo electrónico del señor Celín Arce, en el que remite copia de la resolución No. 2965-2014 dictada por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, sobre la medida cautelar anticipada solicitada por Isamer Sáenz Solís. REF. CU. 774-2014
- o. Nota del Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, sobre la situación de la representación estudiantil ante el Consejo Universitario y solicita al Consejo Universitario que presente una propuesta de solución ante la Asamblea Universitaria Representativa. REF. CU-751-2014
- p. Nota de la Presidenta y Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario sobre el comunicado enviado por la presidenta de la Federación de Estudiantes a la comunidad universitaria, titulado: "Asamblea General de Estudiantes ratifica apoyo incondicional a su representante estudiantil ante el Consejo Universitario. REF. CU-782-2014
- q. Nota del Jefe de la Oficina Jurídica, sobre copia de la resolución No. 579-2014 emitida por el Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, por medio de la cual rechazó de plano, por extemporáneo, el recurso de apelación interpuesto por Isamer Sáenz, en contra de la resolución dictada por el Juez Francisco Hidalgo, que rechazó la solicitud de medida cautelar planteada. REF. CU-798-2014



- r. Nota de la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA), Federación de Estudiantes de la Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) y Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED), en el que solicitan que se respete la autonomía del movimiento estudiantes y se reincorpore a la Presidenta de la FEUNED ante el Consejo Universitario. REF. CU-808-2014
  - s. Nota de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNED (FEUNED), en el que se ratifica lo indicado por la asamblea general de estudiantes de la FEUNED, sobre el apoyo incondicional a su presidenta y representante estudiantil ante el Consejo Universitario, Isamer Sáenz Solís y el respeto a la autonomía del movimiento estudiantil. REF. CU-002-2015
  - t. Nota de la Vicepresidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que acuerda hacer la defensa legal en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2394-2014, Art. I, respecto al acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 1008-2014 del 1 de agosto del 2014. REF. CU-049-2015
- 16. Dudas que existen por parte de algunos miembros del Consejo Universitario, en relación con algunos aspectos indicados en la nota enviada por la Sra. Rosa María Vindas Chaves. REF. CU. 080-2015
  - 17. Nota del Director a.i. del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, sobre las ventajas que se han materializado en la sociedad costarricense, ante esfuerzos que está haciendo la UNED para acreditar sus carreras. REF. CU-313-2016
  - 18. Nota de la Directora de Extensión Universitaria, sobre la conformación de una comisión, con el fin de elaborar las funciones del Programa de Gestión Local y su vinculación con el Instituto de Formación y Capacitación Municipal (PGL) y Desarrollo Local (IFCMDL). REF. CU-307-2016

## **V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

### **VISITAS PENDIENTES**

- 1. Visita Junta Directiva ASEUNED con el fin de intercambiar impresiones y conozca el trabajo que realizan en beneficio de sus asociados. (Sesión 2341-2014, artículo III, inciso 3 y **sesión 2351-2014**, Art. III, inciso 17) REF. CU-321-2014
- 2. Visita Rosberly Rojas y su equipo investigador, para que exponga el resultado de la Investigación "Educación a distancia como factor de inclusión social en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) de Costa Rica y la Universidad Abierta para

Adultos (UAPA) de República Dominicana”. (**Sesión 2387-2014**, Art. III. Inciso 18) REF. CU-732-2014

3. Visita de la Vicerrectora de Investigación, Sra. Lizette Brenes Bonilla para que presente el Informe de Gestión. Hacer extensiva esta invitación a la Vicerrectora Académica, Sra. Katya Calderón Herrera y a los Directores de las diferentes Escuelas. (**Sesión 2421-2015**, Art. III, inciso 1-b) REF. CU-771-2014
4. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón; la Directora de la Escuela de Ciencias de la Educación, el Director de la Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, el Director de la Escuela de Ciencias de la Administración, y el Director de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, con la finalidad de definir una metodología de trabajo para construir una propuesta sobre el uso de la sub partida de Servicios Especiales. Además, se invita a la Vicerrectora Ejecutiva y a la Directora Financiera a.i. (**Sesión 2430-2015**, Art. II)
5. Visita de la Vicerrectora Académica, Katya Calderón, con el fin de que informe los términos de la ponencia que se presentó en el Congreso CSUCA y analizar las posibles acciones que el Consejo Universitario debe emitir al respecto. REF. CU. 269-2016 (**Sesión 2521-2016**; Art. III, inciso 4)
6. Visita de la Vicerrectora de Investigación, para analizar el informe de avance del sistema de investigación, correspondiente al primer semestre del 2016. REF. CU-429-2016 (**Sesión 2539-2016**, Art. III, inciso 1)

\*\*\*

## **II. APROBACION DE ACTAS Nos. 2539-2016, 2540-2016 y 2541-2016**

ALFONSO SALAZAR: Tenemos las actas Nos. 2539-2016, 2540-2016 y 2541-2016 para aprobación. ¿Hay observaciones a las actas? No hay, entonces las aprobamos.

\*\*\*

Se aprueban las actas Nos. 2539-2016, 2540-2016 y 2541-2016 con modificaciones de forma.

\*\*\*

## **III. CORRESPONDENCIA**

Se conoce la propuesta de acuerdos (REF. CU-485-2016) presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, en relación con la correspondencia recibida, que se detalla a continuación:

1. **Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita la sustitución del oficio OPRE-525-2016, referente al Informe de modificaciones presupuestarias correspondientes al I Trimestre del 2016, así como el cuadro anexo.**

Se conoce el oficio OPRE-631-2016 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-455-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita la sustitución del oficio OPRE-525-2016, referente al Informe de modificaciones presupuestarias correspondientes al I Trimestre del 2016, así como el cuadro anexo.

ALFONSO SALAZAR: Referente a este punto se propone lo siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE-631-2016 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-455-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita la sustitución del oficio OPRE-525-2016, referente al Informe de modificaciones presupuestarias correspondientes al I Trimestre del 2016, así como el cuadro anexo.

SE ACUERDA:

1. Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2534-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 04 de agosto del 2016.
2. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-631-2016 de la Oficina de Presupuesto, con el fin de que sustituya el oficio OPRE-525-2016 (REF. CU-376-2016) al informe de modificaciones presupuestarias correspondientes al I Trimestre del 2016.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE-631-2016 del 26 de agosto del 2016 (REF. CU-455-2015), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpízar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que solicita la sustitución del oficio OPRE-525-2016, referente al Informe de modificaciones presupuestarias correspondientes al I Trimestre del 2016, así como el cuadro anexo.**

**SE ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2534-2016, Art. III, inciso 1), celebrada el 04 de agosto del 2016.**
2. **Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el oficio OPRE-631-2016 de la Oficina de Presupuesto, con el fin de que sustituya el oficio OPRE-525-2016 (REF. CU-376-2016) al informe de modificaciones presupuestarias correspondientes al I Trimestre del 2016.**

## **ACUERDO FIRME**

2. **Nota de la señora Flor Ivette Rivera Mora, miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que informa la forma irregular en que se están aprobando los ascensos de los funcionarios en la Comisión de Carrera Administrativa.**

Se conoce la nota del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-469-2016), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2530-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 21 de julio del 2016, informa la forma irregular en que se están aprobando los ascensos de los funcionarios en la Comisión de Carrera Administrativa.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este tema es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

La nota del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-469-2016), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2530-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 21 de julio del 2016, informa la forma irregular en que se están aprobando los ascensos de los funcionarios en la Comisión de Carrera Administrativa.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con la nota del 8 de julio del 2016 (REF. CU-347-2016) firmada por los señores Carlos Alberto Salas Burgos, Patricia González Calderón, Rafael Mendoza Ruiz, Carlos Ramírez Azofeifa y Yeimy Jiménez Flores, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 2)**

### **CONSIDERANDO:**

La nota del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-469-2016), suscrita por la señora Flor Ivette Rivera Mora, miembro titular de la Comisión de Carrera Administrativa, en la que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2530-2016, Art. IV, inciso 1), celebrada el 21 de julio del 2016, informa la forma irregular en que se están aprobando los ascensos de los funcionarios en la Comisión de Carrera Administrativa.

### **SE ACUERDA:**

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con la nota del 8 de julio del 2016 (REF. CU-347-2016) firmada por los señores Carlos Alberto Salas Burgos, Patricia González Calderón, Rafael Mendoza Ruiz, Carlos Ramírez Azofeifa y Yeimy Jiménez Flores, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.

### **ACUERDO FIRME**

#### **3. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en relación con el dictamen de mayoría del proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245.**

Se conoce el oficio O.J.2016-251 del 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-473-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en que emite criterio en relación con el dictamen de mayoría del proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta para este punto es la siguiente:

#### **“CONSIDERANDO:**

El oficio O.J.2016-251 del 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-473-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en que emite dictamen en relación con el dictamen de mayoría del proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245, que se transcribe a continuación.”

Viene todo el texto actualizado de la ley en sus artículos 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 15, y un capítulo III de reformas a otras leyes con el transitorio 6 y transitorio 7.

Las conclusiones de la Oficina Jurídica son:

“De esta forma recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al proyecto indicado y que insta al plenario legislativo a proceder a su aprobación como Ley de la República.”

La propuesta que tenemos es:

“SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2016-251 de la Oficina Jurídica.
2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al dictamen de mayoría del proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245, y le insta a que proceda con su aprobación como ley de la República.”

MARIO MOLINA: En el acuerdo 2 tengo una observación de forma, porque dice: “Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al dictamen de mayoría del proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245, y le insta a que proceda con su aprobación como ley de la República.”

Pero donde dice “...y le insta a que proceda con su aprobación como ley de la República”, con esa redacción está instando a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios a que proceda con su aprobación como ley de la República, pero las leyes de la República como bien lo sabemos no son aprobadas por una comisión sino por el plenario de la Asamblea Legislativa.

Entonces debe decir lo siguiente: “...e insta a que se proceda con su aprobación como ley de la República.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2016-251 del 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-473-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en que emite criterio en relación con el dictamen de mayoría del proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245, que se transcribe a continuación:**

“Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, dictamen de mayoría,

emitido por la COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS.

Sobre el proyecto original, que también fue objeto de consulta, ese Consejo mediante ACUERDO TOMADO EN SESION 2512-2016 CELEBRADA EL 5 DE MAYO DEL 2016, ARTÍCULO IV INCISO 6) dispuso:

El DICTAMEN DE MAYORÍA objeto de consulta se caracteriza por introducir los siguientes cambios, en los artículos que se transcriben a continuación, destacándose el cambio en negrita:

#### **“ARTICULO 1.- INFORMACIÓN DE CLIENTES DE ENTIDADES FINANCIERAS.**

La Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda tendrá acceso a la información que las Entidades Financieras remiten a la Superintendencia General de Entidades Financieras acerca de los datos relativos a la identidad de las personas, físicas o jurídicas, en cuyo beneficio se abra una cuenta en una Entidad Bancaria o Financiera, **la cual solicitará directamente a esa Superintendencia.** La información a que tendrá acceso será únicamente aquella relacionada con la representación, el domicilio, la capacidad legal, la ocupación o el objeto social, así como los datos de la identidad de los clientes ocasionales o habituales. La Administración Tributaria no tendrá acceso por este medio, a la información financiera de las personas indicadas.

**La Administración Tributaria, al amparo de este artículo, no podrá requerir a las entidades bancarias o financieras información financiera de sus clientes, salvo que exista disposición legal expresa o por orden de autoridad judicial competente, según corresponda, de conformidad con el procedimiento previsto en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N. 4755 de 3 de mayo de 1971, y sus reformas.**

**Las entidades financieras no podrán suministrar a ninguna entidad pública la información tributaria de sus clientes, salvo que exista ley especial que así lo autorice, o un juez lo ordene.**

La información suministrada en cumplimiento de lo dispuesto en este artículo estará cubierta por el deber de confidencialidad establecido en el artículo 117 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N. 4755 de 3 de mayo de 1971, y sus reformas y los funcionarios de la Administración Tributaria estarán expuestos a las sanciones establecidas por revelar información, hacer uso indebido o facilitar que terceras personas no autorizadas por Ley tengan acceso a ella.”

#### **ARTÍCULO 2.- AUTORIZACIÓN PARA ESTABLECER MECANISMOS DE INCENTIVO AL CUMPLIMIENTO Y CONTROL**

## **TRIBUTARIO MASIVO Y OBLIGATORIEDAD DE LA FACTURA ELECTRÓNICA.**

Se autoriza a la Dirección General de Tributación para que reglamentariamente desarrolle los medios, acordes con el desarrollo tecnológico, que estime pertinentes para fiscalizar a los contribuyentes del Impuesto General sobre las Ventas, o estimular a los compradores o consumidores finales a exigir la factura o documento que lo reemplace.

A estos efectos el Ministerio de Hacienda estará autorizado para devolver hasta un punto porcentual de la alícuota del Impuesto General sobre las Ventas pagado por consumidores finales, conforme a rangos de actividad y tipos de comercio, en aras de establecer controles para mejorar la gestión y fiscalización del Impuesto General sobre las Ventas e Impuesto sobre la Renta. Para estos efectos deberá realizar estudios de costo beneficio o similares que justifique la aplicación de este esquema de devolución para actividades económicas específicas. Igualmente podrá establecer planes de incentivo por premios.

Los fondos para el pago de premios, logística, publicidad, organización y otros, no excederán del cero coma cinco por ciento (0,5%) del monto anual presupuestado por concepto de la recaudación de los Impuestos General sobre las Ventas y Selectivo de Consumo. Estos gastos deberán incorporarse en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República.

**Todos los contribuyentes deberán contar con medios electrónicos para registrar sus transacciones y emitir comprobantes de las mismas, de conformidad con el desarrollo reglamentario. Esto incluye los comprobantes de sus transacciones de compra y venta, registros contables y otros medios requeridos para el control tributario. Se autoriza a la Administración Tributaria para establecer excepciones de los diversos regímenes tributarios, vía reglamentaria.**

### **“ARTÍCULO 5.- SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y OTRAS ESTRUCTURAS JURÍDICAS**

Las personas jurídicas o estructuras jurídicas domiciliadas en el país, a través de su representante legal, deberán proporcionar al Banco Central de Costa Rica, el registro o la indicación de los accionistas y beneficiarios finales que tengan una participación sustantiva.

Se entenderá por beneficiario final o efectivo como la persona física que ejerce una influencia sustantiva o control, directo o indirecto, sobre la persona jurídica o estructura jurídica de manera que: cuente con la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios, tenga el derecho a designar o cesar a la mayor parte de los órganos de administración, dirección o supervisión, o que posean la condición de control de esa empresa en virtud de sus estatutos. Se entenderá por



control indirecto, tener control sobre personas jurídicas que finalmente tienen participación en la persona jurídica o estructura jurídica nacional, y el directo la posibilidad de tener acciones o participaciones suficientes para controlar la persona jurídica o estructura jurídica nacional. **En el caso de personas o estructuras jurídicas domiciliadas en Costa Rica, cuya participación accionaria sustantiva del capital social pertenezca total o parcialmente, a entidades jurídicas domiciliadas en el extranjero, cuando resulte imposible identificar al beneficiario final, de acuerdo con lo dispuesto en este capítulo, habiendo agotado todos los medios de identificación, y siempre que no haya motivo de sospecha, se presumirá que el beneficiario final es el administrador.**

Se entenderá por participación sustantiva la tenencia de acciones y participaciones en un porcentaje igual o mayor al límite que a estos efectos fijará reglamentariamente el Ministerio de Hacienda, en atención a parámetros internacionales, y dentro de un rango del 15% al 25% de participación con respecto al capital total de la persona jurídica o estructura jurídica.

Esta obligación de suministro de información, deberá cumplirse anualmente o bien cuando algún accionista iguale o supere el límite definido reglamentariamente según lo dispuesto en este artículo.”

#### **ARTÍCULO 6.- OTROS OBLIGADOS**

Los fideicomisos, con excepción de los fideicomisos públicos, tendrán la obligación de mantener actualizada y suministrar al Banco Central de Costa Rica, la información establecida en este capítulo; incluyendo el objeto del contrato, el fideicomitente, el (los) fiduciario(s), los beneficiarios.

Los administradores **de recursos de terceros**, a favor de sus clientes deberán suministrar la información establecida en el artículo 7.

Las organizaciones sin fines de lucro, deberán suministrar además, el propósito y los objetivos de sus actividades, la identidad de los miembros de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Directores o equivalentes, así como el cuerpo gerencial, el detalle de los ingresos y egresos, registros e identificación de los donantes y de los destinatarios o beneficiarios de sus contribuciones o donaciones hasta la persona física, **que sean iguales o superiores a un salario base, establecido en el artículo 2 de la Ley 7337**, incluyendo la identificación de estructuras compuestas por organizaciones afiliadas.

**Las Entidades Financieras supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras o por la Superintendencia General de Valores, no estarán sujetas a esta obligación en relación con sus depositantes.**

La información deberá ser conservada en los registros de los obligados, por un plazo mínimo de 5 años contados a partir de la fecha en que se vincula al cliente y toda vez que se realice una nueva transacción local o internacional y la información deberá ser resguardada por un período equivalente luego de terminada la relación de negocios, servicios y de otra naturaleza”.

## **ARTICULO 7. INFORMACION A REQUERIR**

Única y exclusivamente se solicitará identificación de la totalidad de los accionistas o quienes ostenten participaciones sustantivas de las personas jurídicas o estructuras jurídicas y de los beneficiarios finales o efectivos, **así como su composición accionaria.**

En el caso en que exista un tenedor o custodio, mandatario o quien ejerza los poderes de representación, con facultades de administración y disposición de las participaciones patrimoniales con iguales facultades que su titular, se deberá identificar al propietario de los títulos y demás participaciones patrimoniales.

Identificación del capital social y su composición, conforme se defina en el reglamento correspondiente.

**Aquellas personas o estructuras jurídicas domiciliadas en Costa Rica, cuya participación accionaria sustantiva del capital social pertenezca total o parcialmente a sociedades o entidades jurídicas domiciliadas en el extranjero, deberán informar y mantener actualizada la información sobre la propiedad de las acciones o cuotas de los capitales sociales de esas empresas, y poderes otorgados en Costa Rica.**

**En el caso de personas o estructuras jurídicas domiciliadas en Costa Rica, cuya participación accionaria sustantiva del capital social pertenezca a entidades jurídicas domiciliadas en el extranjero, en naciones donde se permitan las acciones al portador, deberán cumplir con esa obligación para la totalidad de las acciones en todos los casos.**

Se exceptúan de lo establecido en este artículo las sociedades cuyas acciones se cotizan en un mercado de valores organizados nacionales o extranjero, a las que les aplicará la normativa reguladora del mercado de valores.

La Dirección General de Tributación y el Instituto Costarricense sobre las Drogas, mediante una resolución conjunta de alcance general, establecerán el procedimiento mediante el cual la información requerida debe ser suministrada, cumpliendo siempre las disposiciones de seguridad, confiabilidad, confidencialidad, y trazabilidad de la información. **Dicha resolución deberá establecer una delimitación entre la información de los beneficiarios finales o efectivos de las personas jurídicas o estructuras jurídicas que requieran por su parte el ICD o la Dirección General de Tributación, de acuerdo al**

**ámbito competencial de estos órganos.**

## **ARTÍCULO 8.- CUSTODIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN.**

El Banco Central de Costa Rica administrará en forma segura la información señalada en este capítulo, conformando una base de datos para estos efectos, con la estructura que se defina en la resolución general a la que se hace referencia en este capítulo. El Banco tendrá como funciones:

**A.** Admitir, almacenar y brindar seguridad de la información administrada, garantizando siempre y adecuadamente su autenticidad, integridad, confiabilidad, confidencialidad, trazabilidad y seguridad informática, utilizando protocolos y normas debidamente reconocidas y aceptadas a nivel internacional para el manejo de datos sensibles **y alineados** con los más altos estándares internacionales de confidencialidad de la información.

**B.** Habilitar y controlar los accesos para el Ministerio de Hacienda, a esta base de datos, **de conformidad con lo dispuesto en esta ley.**

**C. Habilitar y controlar los accesos necesarios a la base de datos para el Instituto Costarricense sobre Drogas, exclusivamente para las funciones de éste órgano.**

**D.** Definir las pistas de auditoría que permitan establecer con certeza el origen del acceso a los datos, fecha y hora de la petición, usuario o sistema utilizado para la consulta, tiempo de la sesión de acceso y listado de los datos visualizados.

Para garantizar la autenticidad, seguridad e integridad en la identificación de las personas físicas y jurídicas que participan como accionistas y beneficiarios finales de cada persona jurídica o estructura jurídica, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Tribunal Supremo de Elecciones, el Registro Nacional, la Dirección General de Migración y Extranjería, así como cualquier otra institución pública que mantenga información oficial de identificación de las personas físicas y jurídicas, tendrán la obligación de brindar los accesos requeridos por el Banco Central para los procesos de verificación, de la identidad de las personas al momento de ser incluidas en la Base de Datos, en tiempo real.

El Ministerio de Hacienda y el Instituto Costarricense sobre la Drogas, deberán cumplir con las directrices de seguridad informática que garanticen: la integridad, confiabilidad, confidencialidad, trazabilidad, y definición de pistas de auditoría, siempre en concordancia con los utilizados por el Banco Central de Costa Rica. **Ambas instituciones deberán desarrollar reglamentariamente los protocolos de manejo y gestión de la información y los expedientes que garanticen su efectiva confidencialidad, dichos protocolos deberán incluir los**

**responsables y sus etapas, y deberán ser certificados por un órgano auditor externo.**

Cualquier requerimiento de información al **Banco Central de Costa Rica**, deberá ser solicitado expresamente por el Ministerio de Hacienda o por el Instituto Costarricense sobre la Drogas **cuando requiera información de los beneficiarios finales o efectivos de las personas jurídicas o estructuras jurídicas.** Las solicitudes deberán contener todos los requisitos que se establecen en el artículo 10 de la presente ley.

#### **ARTÍCULO 9.- CAUSAS LEGÍTIMAS PARA EL USO DE LA INFORMACIÓN.**

La información a la que se hace referencia en este capítulo, no se considerará amparada por el secreto bancario, pero tendrá carácter confidencial de conformidad con lo dispuesto en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N. 4755, de 3 de mayo de 1971 y sus reformas, y no podrá ser utilizada para otros fines distintos a los siguientes:

**A.** Para dar cumplimiento a las funciones de la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda, que sea previsiblemente pertinente para los siguientes efectos tributarios:

**I.** Para determinar, cobrar y verificar los tributos bajo su administración en los procesos de fiscalización realizados.

**II.** Para elaborar planes de gestión de riesgo, los cuales se determinarán con base a criterios previamente definidos por la Administración Tributaria, y tendrán como objeto evaluar y diagnosticar el riesgo de un comportamiento irregular de un grupo de contribuyentes, de manera que pueda presumirse un eventual fraude fiscal o un incumplimiento tributario formal o material. La Administración Tributaria deberá hacer públicos los criterios objetivos de selección. Su ejecución estará a cargo de las áreas competentes de la Dirección General de Tributación, y deberá asignarse formalmente en cada caso, a un funcionario específico para su análisis, por medio exclusivamente de las áreas de la Dirección General de Tributación encargadas de Inteligencia Tributaria, de Investigación y Represión del Fraude Tributario, **Grandes Contribuyentes Nacionales.**

**III.** Para Intercambiar información de conformidad con las disposiciones de los instrumentos internacionales.

**IV.** Para Ejecutar inspecciones tributarias, **por medio de los funcionarios de las áreas de Fiscalización de las Administraciones Tributarias Territoriales, la Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales y la Dirección de Fiscalización** y asignando formalmente en cada caso, a un funcionario específico para su análisis.

**B.** El Instituto Costarricense sobre las Drogas, en apego al cumplimiento de sus competencias legales, también podrá solicitar al Banco Central de Costa Rica información de la base de datos.

La asignación del número de caso por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas, deberá estar sustentada en un acto administrativo previo y debidamente justificado, que podrá ser requerido por la autoridad judicial competente, en aquellos casos en donde se busque determinar si existieron solicitudes de información sin los requisitos establecidos en la presente ley.

#### **ARTÍCULO 10. - REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El Banco Central de Costa Rica deberá verificar que toda solicitud de información, requerida tanto por el Ministerio de Hacienda, como por el Instituto Costarricense sobre las Drogas, cumpla con la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Indicación de la dependencia requirente.
2. Número de Expediente o número de caso, **cuando así corresponda.**
3. Identificación del o los funcionarios acreditados para solicitar el requerimiento.
4. Fecha de la solicitud
5. Firma del o los funcionarios acreditados para solicitar el requerimiento, así como la lista de funcionarios que tendrán acceso a la información solicitada.
6. El Ministerio de Hacienda deberá detallar la información requerida e indicar conforme a cuál de los supuestos establecidos en el inciso a) de este artículo es requerida la información
7. Cualquier otro definido reglamentariamente.

Ante la ausencia de cualquiera de dichos requisitos, el Banco Central de Costa Rica deberá rechazar de oficio la solicitud correspondiente, advirtiendo cuales requisitos no se están cumpliendo.

#### **ARTÍCULO 15.- CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNOS DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA.**

Créase dentro del Ministerio de Hacienda, la Dirección de Asuntos Internos, la cual dependerá del Ministro de Hacienda. **Contará con un régimen especial de contratación, de conformidad con lo que al efecto disponga en el reglamento, respetando la estructura salarial del Servicio Civil. No podrán integrar esta dirección quienes sean funcionarios del Ministerio de Hacienda, quienes lo hayan sido en los últimos 5 años o quienes tengan relación de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad, con funcionarios de la Administración Tributaria.**

Tendrá como función investigar, de oficio o por medio de denuncias, los casos de corrupción, conductas y actuaciones irregulares de índole tributario, así como el uso no autorizado de los sistemas de información o bases de datos, o la información en ellos contenidos, por parte de sus funcionarios, en perjuicio de los derechos de los contribuyentes.

Las denuncias relacionadas con la presente ley podrán ser anónimas y deberán ser tramitadas por la Dirección de Asuntos Internos, quienes pondrán en conocimiento del Ministerio Público los casos investigados que ameriten tramitarse en sede penal.

Para efectos legales y del cumplimiento de sus funciones, esta Dirección será considerada como Administración Tributaria, supeditándose su ámbito únicamente a la investigación de funcionarios del Ministerio de Hacienda. Su funcionamiento se regulará por vía reglamentaria.

### **CAPITULO III**

#### **REFORMAS A OTRAS LEYES**

**ARTÍCULO 16.- Refórmese los artículos 26, 52, 74, 82, 83, 84 Bis, 90, 93, 94, 95, 106, 106 ter inciso 4, 130 inciso e), 131, 134, 137 inciso b), 149, 190, 192 y el primer párrafo del 197; además se adiciona un inciso g) al artículo 53, un párrafo final al artículo 92, el inciso e) al artículo 106 y dos párrafos al final del artículo 106 quáter; así mismo se adicionan los artículos 18 bis, 137 bis y 196 bis todos del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley Nº 4755, de 3 de mayo de 1971 y sus reformas, para que se lean de la siguiente forma:**

#### **1) “ARTÍCULO 18 BIS. - GESTIÓN DE TRÁMITES ESTATALES.**

**Toda persona física o jurídica que desee obtener o tramitar, cualquier régimen de exoneración, o incentivo fiscal, cualquier proceso de contratación pública, cualquier concesión, permiso o autorización para explotar bienes o servicios públicos, ante la administración central o entes descentralizados, deberá encontrarse al día en cumplimiento de sus obligaciones tributarias materiales y formales, así como en la presentación de las declaraciones tributarias a las que estuviera obligado ante las dependencias del Ministerio de Hacienda.**

**El Estado deberá verificar que los profesionales al momento de ser contratados bajo cualquier condición o modalidad de empleo se encuentren al día en sus obligaciones tributarias materiales y formales a las que estuviera obligado.**

A estos efectos, el Ministerio de Hacienda deberá disponer de un acceso de consulta pública, **con el listado de morosos y omisos**, en el que los funcionarios públicos deberán verificar la condición tributaria

de los sujetos pasivos, sin que los mismos tengan la obligación de demostrarlo mediante certificaciones. Este acceso **deberá** ser implementado vía internet en la página WEB institucional.

El acceso de consulta pública, contendrá la información referida al nombre de los sujetos pasivos, impuestos, períodos y montos de las deudas respecto de las cuales haya vencido el plazo legal, para el pago de la obligación tributaria sin que haya cumplido esta obligación, así como el nombre de aquellos que hayan omitido la presentación de las declaraciones, una vez vencidos los plazos establecidos por ley.

En el caso de los sujetos morosos los nombres y montos podrán ser suministrados **por el Ministerio de Hacienda**, siempre que las deudas se encuentren firmes en sede administrativa y que estos no hayan acudido a la jurisdicción contencioso-administrativa, en el ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva, en cuyo caso el contribuyente estará en la obligación de informar a la administración tributaria, de esto último a más tardar tres días hábiles luego de haber interpuesto la acción judicial correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el contribuyente moroso cumpla con su obligación tributaria o el que encontrándose al día, en cualquiera de ambos casos, así lo informe a la Administración, esta deberá garantizar, en un plazo no mayor de 3 días hábiles, la verificación de este hecho y la exclusión del sujeto pasivo del listado de omisos y morosos, en caso de que no lo pueda hacer en ese plazo retirará temporalmente al contribuyente de la lista de morosos, sin perjuicio de volverlo a incluir si una vez terminado el estudio se concluye que tiene alguna deuda en mora.”

#### **TRANSITORIO VI.-**

**A partir de la entrada en vigencia de esta Ley y hasta 1 de enero del 2019, las entidades jurídicas obligadas al suministro de información establecido en el Capítulo III de esta Ley, deberán mantener bajo su resguardo la misma, y suministrarla a la Administración Tributaria o al Instituto Costarricense sobre las Drogas en un plazo no mayor de 3 días hábiles, cuando estos órganos así lo requieran. El incumplimiento a estos requerimientos será sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 84 bis del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.**

**Para estos efectos, el Banco Central de Costa Rica, el Ministerio de Hacienda y el Instituto Costarricense sobre las Drogas, deberán garantizar que el sistema informático cumpla con las medidas de seguridad y trazabilidad de la información, de conformidad con estándares internacionalmente aceptados de confidencialidad de la información, lo cual será verificado por medio de una auditoria externa que al efecto contratará el Estado. En caso de que estos no hayan cumplido con las medidas de**

seguridad, el plazo se extiende hasta la emisión de cumplimiento del ente certificador.

Si de previo al 1 de enero del 2019 se cumplen con las condiciones de seguridad, confiabilidad, confidencialidad, y trazabilidad de la información, establecidas, se tendrá acceso a toda la información regulada en el Capítulo II de la presente ley, en caso contrario se mantendrá la información en poder de las entidades jurídicas hasta la emisión de cumplimiento del ente certificador.

#### **TRANSITORIO VII.-**

Para efectos de establecer los medios electrónicos para registrar las transacciones y los comprobantes de sus transacciones de compra y venta, registros contables y otros medios requeridos para el control tributario, se contará con un período de hasta veinticuatro meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

#### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

De esta forma recomendamos que ese Consejo se pronuncie en el sentido de que no tiene objeciones al proyecto indicado y que insta al plenario legislativo a proceder a su aprobación como Ley de la República.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2016-251 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) no tiene objeciones al dictamen de mayoría del proyecto de LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL FRAUDE FISCAL, Expediente No. 19.245, e insta a que proceda con su aprobación como ley de la República.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 4. Nota del jefe a.i. de la Oficina Jurídica, referente al proyecto de Ley “AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ, PARA QUE CAMBIE EL USO DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL, PARA CONSTRUIR UN PARQUE TECNOLÓGICO Y UN CENTRO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA”, Expediente No. 20.037.**



Se conoce el oficio O.J.2016-253 del 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-474-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al proyecto de Ley “AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ, PARA QUE CAMBIE EL USO DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL, PARA CONSTRUIR UN PARQUE TECNOLÓGICO Y UN CENTRO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA”, Expediente No. 20.037.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta que tenemos es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio O.J.2016-253 del 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-474-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al proyecto de Ley “AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ, PARA QUE CAMBIE EL USO DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL, PARA CONSTRUIR UN PARQUE TECNOLÓGICO Y UN CENTRO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA”, Expediente No. 20.037, que se transcribe a continuación:”

En este asunto hace análisis del artículo 1, 2, 3, 4, clasificación de bienes y llega a las siguientes conclusiones la Oficina Jurídica:

“El inmueble donde está ubicado el denominado Cementerio Calvo es un bien de dominio público.

La Municipalidad de San José en el año 2013 pretendió utilizar parte del inmueble para construir una infraestructura deportiva con ocasión de los Juegos Deportivos Centroamericanos, empero la Sala IV dejó sin efecto dicha intención al determinar que el mismo es un bien de dominio público, el cual sólo se puede desafectar – transformar en un bien patrimonial de Derecho Privado- mediante una ley formal aprobada por la Asamblea Legislativa.

Como se puede apreciar la pretensión de la Municipalidad, en esta oportunidad, es construir un *Parque Tecnológico y un Centro de Estudio Universitario de Formación Tecnológica*.

Por ende, es una decisión de política legislativa y de conveniencia discrecional si dicho terreno es desafectado o no.

Sí debe quedar claro que si se convierte en un bien patrimonial la Municipalidad queda en libertad para decidir su destino y construcción que puede ser distinto al indicado, pudiendo venderlo inclusive.

Recomendamos que ese Consejo no objete el proyecto, con la observación de que el artículo 3 es innecesario y contradictorio con el artículo 1 y 2.”

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2016-253 de la Oficina Jurídica.

2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones para que se apruebe el proyecto de Ley “AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ, PARA QUE CAMBIE EL USO DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL, PARA CONSTRUIR UN PARQUE TECNOLÓGICO Y UN CENTRO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA”, Expediente No. 20.037, dado que es una decisión política legislativa y de conveniencia discrecional si dicho terreno es desafectado o no.

No obstante, se hace la observación de que el artículos 3 de proyecto de ley es innecesario y contradictorio con el artículo 1 y 2.”

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO III, inciso 4)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio O.J.2016-253 del 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-474-2016), suscrito por el señor Celín Arce Gómez, jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen referente al proyecto de Ley “AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ, PARA QUE CAMBIE EL USO DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL, PARA CONSTRUIR UN PARQUE TECNOLÓGICO Y UN CENTRO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA”, Expediente No. 20.037, que se transcribe a continuación:**

Procedo a emitir criterio sobre el proyecto de Ley expediente 20.037 “**AUTORIZACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSE, PARA QUE CAMBIE EL USO DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL, PARA CONSTRUIR UN PARQUE TECNOLÓGICO Y UN CENTRO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICO**”.

Los cuatro artículos del proyecto estipulan:

ARTÍCULO 1. Se autoriza a la Municipalidad del Cantón Central de San José, cédula 3-014-042058-09, para que cambie el uso de bien demanial, a bien patrimonial, segregar e inscribir en cabeza de su dueño, un área de terreno de 16,710, metros cuadrados, ubicada en el sector norte del inmueble inscrito a su nombre bajo Folio Real número ocho cinco nueve siete cinco-cero-cero-cero (N°85975-000), quedando autorizado además para modificar los datos de la propiedad

El resto de la finca, una vez segregada el área descrita, continuará dedicada a cementerio, por tanto conservará el carácter demanial que la ley le confiere.

ARTÍCULO 2. La Municipalidad de San José, destinará el inmueble segregado para la instalación de un Parque Tecnológico y un Centro de Estudio Universitario de Formación Tecnológica, otorgando a lo segregado el uso institucional, industrial y comercial, conforme a la atención de sus intereses y necesidades, todo en procura de dar satisfacción a los fines constitucionales y legalmente conferidos, con las limitaciones que la normativa vigente define para los bienes patrimoniales de la Administración Pública.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Municipalidad de San José, para que proceda a segregar, cambiar el uso del terreno de demanial a patrimonial. El resto de la finca, una vez segregada el área descrita, continuará dedicada a cementerio, por tanto conservará el carácter demanial que la ley le confiere.

ARTÍCULO 4.- La municipalidad queda autorizada para acudir a confeccionar la escritura correspondiente de la segregación en cabeza de su dueño ante la Notaría del Estado.

En suma, este proyecto de Ley pretende cambiar la naturaleza **jurídica de bien demanial a bien patrimonial** el terreno en el que se ubica el histórico Cementerio Calvo, con el fin de que la Municipalidad de San José construya allí un parque tecnológico y un centro universitario de formación tecnológico, para lo cual el terreno a segregar pasa a tener la condición jurídica de bien patrimonial de la Municipalidad de San José.

Los bienes propiedad de los entes públicos pueden ser de dos clases: bienes demaniales y bienes privados de la Administración. La pertenencia de un bien a una u otra clase determina el régimen jurídico aplicable.

### **LOS BIENES DEL ESTADO: CLASIFICACIÓN**

Los bienes patrimoniales del Estado son aquellos que siendo bienes de titularidad pública, en principio, no están afectos a utilidad pública y se regulan por el régimen de derecho privado, salvo algunas modificaciones. De allí la importancia de establecer cuándo se está ante bienes demaniales y cuándo ante bienes patrimoniales de la Administración. El artículo 261 del Código Civil señala que: *“Son cosas públicas las que, por ley, están destinadas de un modo permanente a cualquier servicio de utilidad general, y aquellas de que todos pueden aprovecharse por estar entregadas al uso público. Todas las demás cosas son privadas y objeto de propiedad particular, aunque pertenezcan al Estado o los Municipios, quienes en el caso, como personas civiles, no se diferencian de cualquier otra persona.”*

Por ello, para considerar un bien como demanial se requiere la existencia de una ley que lo afecte al cumplimiento de un fin público, o bien que la cosa en sí misma considerada sea de uso público, como una calle, un puente, un parque, entre otros.

El Estado es propietario de una serie de bienes, sobre los cuales ejerce directamente su derecho pleno. Estos bienes se caracterizan por ser de su exclusiva titularidad y porque tienen un régimen jurídico especial; integran la unidad del Estado y junto con su organización política, económica y social, persiguen la satisfacción -en plano de igualdad- de los intereses generales; su objetivo final es alcanzar, plenamente, el bien común.

Es ésta la principal razón para justificar la existencia de un impedimento, por lo menos en principio, para la libre disposición de esta categoría de bienes. El régimen especial que los cubre, sin embargo, no alcanza por igual a todos los bienes públicos; la mayor, menor o inexistente cobertura dependerá del tipo de bien de que se trate.

Por dominio público se entiende el conjunto de bienes sujeto a un régimen jurídico especial y distinto al que rige el dominio privado, que además de pertenecer o estar bajo la administración de personas jurídicas públicas, están afectados o destinados a fines de utilidad pública y que se manifiesta en el uso directo o indirecto que toda persona pueda hacer de ellos. La doctrina reconoce el dominio público bajo diferentes acepciones, como bienes dominicales, bienes dominiales, cosas públicas, bienes públicos o bienes demaniales.

La Sala Constitucional ha definido el dominio público de la siguiente forma:

“El dominio público se encuentra integrado por bienes que manifiestan, por voluntad expresa del legislador, un destino especial de servir a la comunidad, al interés público. Son los llamados bienes dominicales, bienes demaniales, bienes o cosas públicas o bienes públicos, que no pertenecen individualmente a los particulares y que están destinados a un uso público y sometidos a un régimen especial, fuera del comercio de los hombres. Es decir, afectados por su propia naturaleza y vocación. En consecuencia, esos bienes pertenecen al Estado en el sentido más amplio del concepto, están afectados al servicio que prestan y que invariablemente es esencial en virtud de norma expresa. Notas características de estos bienes, es que son inalienables, imprescriptibles, inembargables, no pueden hipotecarse ni ser susceptibles de gravamen en los términos del Derecho Civil y la acción administrativa sustituye a los interdictos para recuperar el dominio...En consecuencia, el régimen patrio de los bienes de dominio público, como las vías de la Ciudad Capital, sean calles municipales o nacionales, aceras, parques y demás sitios públicos, los coloca fuera del comercio de los hombres...”<sup>1</sup>

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

---

<sup>1</sup> Sala Constitucional, Sentencia No. 2306-91.

El inmueble donde está ubicado el denominado Cementerio Calvo es un bien de dominio público.

La Municipalidad de San José en el año 2013 pretendió utilizar parte del inmueble para construir una infraestructura deportiva con ocasión de los Juegos Deportivos Centroamericanos, empero la Sala IV dejó sin efecto dicha intención al determinar que el mismo es un bien de dominio público, el cual sólo se puede desafectar –transformar en un bien patrimonial de Derecho Privado- mediante una ley formal aprobada por la Asamblea Legislativa.

Como se puede apreciar la pretensión de la Municipalidad, en esta oportunidad, es construir un *Parque Tecnológico y un Centro de Estudio Universitario de Formación Tecnológica*.

Por ende, es una decisión de política legislativa y de conveniencia discrecional si dicho terreno es desafectado o no.

Sí debe quedar claro que si se convierte en un bien patrimonial la Municipalidad queda en libertad para decidir su destino y construcción que puede ser distinto al indicado, pudiendo venderlo inclusive.

Recomendamos que ese Consejo no objete el proyecto, con la observación de que el artículo 3 es innecesario y contradictorio con el artículo 1 y 2.”

#### **SE ACUERDA:**

- 1. Acoger el dictamen O.J.2016-253 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Indicar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, que el Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no tiene objeciones para que se apruebe el proyecto de Ley “AUTORIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ, PARA QUE CAMBIE EL USO DE BIEN DEMANIAL A BIEN PATRIMONIAL, PARA CONSTRUIR UN PARQUE TECNOLÓGICO Y UN CENTRO DE ESTUDIO UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN TECNOLÓGICA”, Expediente No. 20.037, dado que es una decisión política legislativa y de conveniencia discrecional si dicho terreno es desafectado o no.**

**No obstante, se hace la observación de que el artículo 3 del proyecto de ley es innecesario y contradictorio con los artículos 1 y 2.**

#### **ACUERDO FIRME**

5. **Nota de la jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional.**

Se conoce el oficio OPRE 637-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-475-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a.i), celebrada el 28 de julio del 2016, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta que tenemos es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El oficio OPRE 637-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-475-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a.i), celebrada el 28 de julio del 2016, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional.

SE ACUERDA:

Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente la información enviada por la Oficina de Presupuesto.”

MARLENE VÍQUEZ: En este momento el Reglamento de Becas para Funcionarios está en consulta en el COBI y también en esa propuesta de reglamento que se envió para análisis del COBI se dejaron pendientes algunos artículos, en particular lo referente al financiamiento de las becas, precisamente porque el Consejo Universitario requería de mayor información de cuál era el porcentaje que tenía que asignarse a estas becas en función del FEES institucional.

Entonces, aquí doña Grace está respondiéndole precisamente al Consejo Universitario una solicitud de este Consejo en el cual solicitaba el análisis histórico y las referencias relativas a los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado con respecto al FEES institucional.

La sugerencia mía es que esta nota se remita al plenario del Consejo Universitario cuando analice el Reglamento de Becas con las observaciones que tenga el COBI, porque ahí es cuando el Consejo Universitario tiene que tomar una decisión en un artículo específico.

Enviarlo a la agenda de Asuntos de Trámite Urgente no tiene sentido, porque esto más bien está pendiente en las comisiones de la mañana.

Es una observación para que recordemos, inclusive cuando se remitió esto al COBI el artículo dice que está pendiente.

La propuesta de acuerdo sería mantenerlo en la agenda del Consejo Universitario, este informe está muy bien hecho, me gustó bastante, pero debe mantenerse en el plenario cuando se defina la resolución definitiva que va a tomar el Consejo con respecto al financiamiento de las becas de los funcionarios.

ALFONSO SALAZAR: Trasladar al apartado de la agenda correspondiente al análisis del Reglamento de Becas para Funcionarios. Hay que trasladarlo a ese apartado, el cual está pendiente de la resolución final o sea, está en agenda, entonces es trasladarlo ahí.

MARLENE VÍQUEZ: La sugerencia mía era más bien remitir esta información del oficio OPRE 237-2016 del 31 de agosto del 2016, REF. CU. 475-2016, suscrito por la señora Grace Alfaro, mantenerla en la agenda del Consejo Universitario para que se adjunte en el análisis correspondiente del Reglamento de Becas de Funcionarios de la UNED, cuando el COBI haga llegar sus observaciones.

ALFONSO SALAZAR: De acuerdo, entonces debemos mantenerlo en la agenda del Consejo Universitario.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 5)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE 637-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-475-2016), suscrito por la señora Grace Alfaro Alpizar, jefe a.i. de la Oficina de Presupuesto, en el que da respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2531-2016, Art. III, inciso 2-a.i), celebrada el 28 de julio del 2016, referente al análisis histórico y las referencias relativas de los últimos cinco años de lo presupuestado a becas a funcionarios y lo ejecutado, con respecto al FEES institucional.**

#### **SE ACUERDA:**

**Mantener en la agenda del Consejo Universitario el oficio OPRE 637-2016 de la Oficina de Presupuesto, con el fin de analizarlo cuando se reciban las observaciones del Consejo de Becas Institucional, sobre la**

**propuesta de Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**

**ACUERDO FIRME**

6. **Correo enviado por el señor Carlos Alberto Salas Burgos, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que, en nombre de la Comisión de Carrera Administrativa, hace solicitud formal de una copia de los documentos de descargo presentados por la señora Flor Ivette Rivera Mora.**

Se conoce el correo de fecha 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-476-2016), enviado por el señor Carlos Alberto Salas Burgos, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que, en nombre de la Comisión de Carrera Administrativa, hace solicitud formal de una copia de los documentos de descargo presentados por la señora Flor Ivette Rivera Mora.

ALFONSO SALAZAR: La propuesta de acuerdo para este punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

El correo de fecha 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-476-2016), enviado por el señor Carlos Alberto Salas Burgos, Coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que, en nombre de la Comisión de Carrera Administrativa, hace solicitud formal de una copia de los documentos de descargo presentados por la señora Flor Ivette Rivera Mora.

SE ACUERDA:

Enviar a los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, copia de la nota de descargo enviada por la señora Flor Ivette Rivera al Consejo Universitario, el 31 de agosto del 2016 (REF. CU.469-2016), así como los documentos anexos a la citada nota.”

MARLENE VÍQUEZ: La duda que tengo con respecto a esto es lo siguiente. Los antecedentes son, la nota original que enviaron en su momento Carlos Alberto Salas Burgos y otros compañeros que integran la Comisión de Carrera Administrativo la hicieron en nombre propio como miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, no como un acuerdo de esta comisión.

Muestra de ello es que en el acta doña Ana Myriam pone “nota de miembros de la Comisión de Carrera Administrativa”.

A raíz de eso el Consejo Universitario recibe esa documentación, la remite a Asuntos de Trámite Urgente y en esa misma fecha se conoce una nota de doña Flor Ivette Rivera en la cual le solicita a este Consejo que por favor le facilite la



información para ver qué es lo que está sucediendo y ella poder hacer los descargos correspondientes.

El Consejo Universitario acuerda mantener esa primera nota de algunos miembros de la Comisión de Carrera Administrativa, la manda a Asuntos de Trámite Urgente, deja en suspenso esa nota y le facilita a doña Flor Ivette toda la documentación que adjuntaron estos compañeros de la Comisión de Carrera Administrativa para que ella a lo que tuviera a bien, hiciera las observaciones al respecto.

Hoy precisamente ingresa a este Consejo Universitario la nota de doña Flor Ivette Rivera con todos los anexos correspondientes, sin embargo, me llama la atención que en este caso, cuando analicé este punto dije que no entendía, porque lo que está enviando el señor Carlos Alberto Salas Burgos dice "Correo enviado por el señor Carlos Alberto Salas Burgos, Coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que, en nombre de la Comisión de Carrera Administrativa, hace solicitud formal de una copia de los documentos de descargo presentados por la señora Flor Ivette Rivera Mora."

Si ustedes observan, él dice:

"Señores Consejo Universitario:

A nombre de la Comisión de Carrera Administrativa, hago solicitud formal de una copia de los documentos de descargo presentados por la compañera Flor Ivette Rivera ante el Consejo Universitario.

Saludos cordiales,  
Carlos Alberto Salas Burgos  
Coordinador Comisión de Carrera Administrativa"

Si fuera un acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, puedo entender que lo que hace es transcribir el acuerdo en el cual la comisión le solicita a este plenario copia de toda la documentación. En este caso lo que hay es un correo electrónico de una persona que sin existir un acuerdo específico en la comisión está solicitando la documentación.

Aclaro que estoy de acuerdo con que se les facilite a estas personas toda la documentación que solicitan, pero lo que estoy destacando es que hay una confusión, desde el inicio fueron cinco o seis miembros que firmaron una nota y no había ningún acuerdo de comisión.

Doña Flor Ivette responde en función de esos compañeros, no como acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, sino como compañeros de la comisión y ahora tenemos otra nota del señor Carlos Alberto Burgos Salas que está hablando en nombre de una comisión pero ni se transcribe o no aparece, no sé si fue que se olvidó, transcribir el acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa,

porque en realidad esto no es una situación entre doña Flor Ivette y la Comisión de Carrera Administrativa, es un asunto que se ha generado entre algunos miembros de esta comisión con la gestión de la señora Flor Ivette Rivera.

Lo que quisiera es proponer porque no tengo ningún problema con que se les facilite, pero lo que tengo claro es que no es a la Comisión de Carrera Administrativa o sea, él está hablando por la Comisión de Carrera Administrativa de acuerdo con el correo, pero la nota original no es de la Comisión de Carrera Administrativa.

La duda que tengo es ¿cómo tiene que atender esto el Consejo Universitario?, porque la nota original está suscrita por determinadas personas, pero como miembros de la comisión, no como un acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa.

Ahora él lo está solicitando en su condición de coordinador, pero no existe ningún acuerdo de la Comisión de Carrera Administrativa, porque la voluntad de una comisión se expresa mediante acuerdos.

Entonces más bien le agradecería a don Celín qué es lo más conveniente, porque creo que se están entrecruzando situaciones que no están bien.

No me opongo a que le den toda la información a los seis compañeros o quienes la quieran solicitar, están en todo su derecho, pero en lo que no estoy de acuerdo es que ahora resulta que sí es la Comisión de Carrera Administrativa la que pareciera que quiere analizar lo que está diciendo doña Flor Ivette y originalmente nunca lo plantearon de esa manera.

ALFONSO SALAZAR: Don Celín, alguna observación de cómo proceder con una nota en la cual se habla en nombre de una comisión sin hacer referencia a un acuerdo. La idea es ver cómo proceder si no hay un acuerdo de comisión, el Consejo Universitario podría tomar esto simplemente como una nota de solicitud de miembros de comisión, uno podría poner “considerando en el entendido de tal cosa”, y no hay acuerdo de comisión. ¿Podría uno colocarlo en las consideraciones?

CELIN ARCE: Lo que dice doña Marlene está muy claro en ese sentido, no está claro si es la comisión como tal la que está solicitando el caso o es un miembro o una persona física.

Una solución podría ser la que plantea don Alfonso, que el Consejo Universitario conociendo esa situación de oficio, la nota original, que lo considere en el entendido que si la solicitud que están planteando es de carácter personal o de la comisión.

NORA GONZÁLEZ: Quiero advertir que la nota que firma el señor Carlos Alberto Salas inicia diciendo que “a nombre de la Comisión de Carrera Administrativa”,

con lo que ya no es una solicitud personal, sino que es una solicitud a nombre de una comisión. Se deduce que él está instruido por la comisión para solicitar esta información.

ALFONSO SALAZAR: Exacto, pero lo correcto hubiera sido incluir el acuerdo de la comisión, pero no incluye acuerdo, entonces aquí hay dos salidas, una es solicitarle a don Carlos Alberto Salas de que traslade al Consejo Universitario el acuerdo respectivo de la comisión en la cual se plantea la solicitud o si es una solicitud personal de los demás miembros.

Pueden ser dos acuerdos, uno es enviar a los miembros en su carácter personal de la Comisión de Carrera Administrativa copia de la nota modificando el considerando para que se diga que “en nombre de la comisión hace solicitud formal de una copia, en el entendido de que dicha solicitud es de carácter personal y no producto de un acuerdo de la comisión”. Ahí nosotros estaríamos adelantando criterio.

Si hay acuerdo de comisión, entonces podríamos simplemente solicitarle a don Carlos el acuerdo de la comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Discúlpeme que sea en esto tan específica, pero es de cuidado. Precisamente una de las observaciones que hace doña Flor Ivette Rivera en su nota es que el coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa toma decisiones sin existir acuerdos de la comisión. Eso es lo que más me preocupa.

Quisiera garantizarme como miembro del Consejo Universitario, porque ya en un punto anterior recibimos la nota de doña Flor Ivette y ella lo está diciendo, lo que me quiero garantizar es que la nota original que vino a este Consejo Universitario, que está en agenda y precisamente en la sesión de hoy doña Nora, en el punto 2 dice de la correspondencia dice:

“Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente, junto con la nota del 8 de julio del 2016 (REF. CU-347-2016) firmada por los señores Carlos Alberto Salas Burgos, Patricia González Calderón, Rafael Mendoza Ruiz, Carlos Ramírez Azofeifa y Yeimy Jiménez Flores, miembros de la Comisión de Carrera Administrativa.”

El punto es que esa nota ellos la suscribieron como miembros de la comisión y hacen una nota en forma personal como miembros. Doña Flor Ivette solicita al Consejo Universitario en esa sesión que por favor le faciliten toda la documentación para ella poder hacer las observaciones.

Hoy está ingresando la nota de doña Flor Ivette donde hace el descargo de todas las observaciones.

Don Carlos Salas Burgos ingresa en correspondencia punto 2), un correo de él, pero lo suscribe como coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa y es

donde yo dije: -ahora ya no es un asunto de carácter personal de los miembros, sino es un acuerdo de la comisión-, pero no existe ese acuerdo.

Lo único que estoy haciendo es alertando al Consejo Universitario, repito, no tengo ningún problema con que se les facilite toda la documentación, pero debieron haberla solicitado en nombre de todas las personas que habían suscrito la primera nota, no como si fuera un acuerdo de la comisión, en los términos que usted lo está interpretando doña Nora.

¿Cuál es el problema? Que entonces ahora pareciera que es un asunto entre la Comisión de Carrera Administrativa frente a situaciones con doña Flor Ivette Rivera, y el asunto planteado en el punto inicial no era así, era un asunto de algunos miembros de la Comisión de Carrera Administrativa que están inconformes con la gestión que lleva a cabo doña Flor Ivette Rivera al interior de la Comisión de Carrera Administrativa y donde al final le solicitan al Consejo Universitario que la destituyan básicamente porque no pueden seguir trabajando con ella. Yo lo interpreto así.

Sin embargo, él está enviando en esta ocasión un correo de manera informal al Consejo Universitario en el cual indica que se le facilite la información, pero como coordinador de la comisión y hay algo que está mal.

ALFONSO SALAZAR: Tal vez para no darle muchas largas al asunto, creo que esto nace con una nota del 4 de julio del 2016 de los miembros de la Comisión de Carrera Administrativa que firmaron individualmente la nota.

Luego viene el acuerdo del Consejo Universitario ante la solicitud de doña Flor Ivette de acoger la solicitud de ella y enviarle la nota de los miembros de la comisión. Ahora doña Flor Ivette ha respondido al Consejo Universitario y hoy la hemos recibido en el punto 2).

En este punto solo tenemos dos caminos, uno es solicitarle a él cómo es la solicitud o dos, en el entendido que lo hace en nombre de las personas miembros de la comisión y no como acuerdo de la comisión.

Ahora, yo más bien iba a proponer que aunque esto se atrase, porque en realidad esto es mejor que quede claro ante el Consejo y ante cualquier duda, que es un correo que recibimos, más bien en vez del acuerdo que se propone, que le solicitemos al señor Carlos Alberto Salas Burgos, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa que aclare al Consejo Universitario si la solicitud es de carácter personal de varios miembros de la Comisión de Carrera Administrativa o existe un acuerdo firme expreso al respecto. Con eso, si él dice que no hay ningún acuerdo, entonces procedemos a entregarle la información.

NORA GONZÁLEZ: Dado que, dentro de lo que señala una de las partes, porque ya estamos en un conflicto, es que desde la Comisión de Carrera Administrativa, al parecer se comunican acuerdos que no han sido ratificados por toda la

comisión y ahora estamos frente a una situación que eventualmente son de las que se denuncian, quizás por la forma, y hay una denuncia previa, creo que nosotros deberíamos tener más cautela en este procedimiento, porque deberíamos tomar una decisión sobre el proceso de la denuncia y no ir correo por correo o remitir todo a un mismo momento para definir qué es lo que vamos a hacer con lo que escribió doña Flor Ivette, con lo que escribieron los otros miembros de la comisión y con este correo.

Me da miedo estar viendo partes de un proceso, porque nos mandan una nota y otra y nosotros ni siquiera hemos definido si es una denuncia que requiere un trato especial por el fondo que tiene. Me parece que deberíamos tener más cautela con eso.

ALFONSO SALAZAR: Entonces si les parece que en lugar de nosotros interpretar la solicitud, le pedimos a don Carlos Alberto si la solicitud planteada es de carácter personal de varios miembros de la Comisión de Carrera Administrativa o responde a un acuerdo firme de esa Comisión. Entonces él nos tiene que mandar a decir, mediante un correo, si es en nombre de los miembros de la comisión o si es por acuerdo de determinada sesión de la Comisión.

Entonces, nosotros le daríamos el mismo trámite, que es mandarle copia, porque el Consejo Universitario no quiere frenar esos enlaces, pero sí considero que debe quedar claro. En eso doña Nora ha acertado, al igual que doña Marlene, en el sentido de que debe verse con toda la claridad posible, para que el Consejo Universitario no se quede entrapado en las partes, sino que vea todo.

\* \* \*

Se somete a votación la propuesta de cambio de la propuesta presentada por la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario, tal y como lo propuso el señor Alfonso Salazar, y se aprueba por unanimidad. Por lo tanto, se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

**El correo de fecha 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-476-2016), enviado por el señor Carlos Alberto Salas Burgos, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, en el que, en nombre de la Comisión de Carrera Administrativa, hace solicitud formal de una copia de los documentos de descargo presentados por la señora Flor Ivette Rivera Mora.**

**SE ACUERDA:**

Solicitar al señor Carlos Salas Burgos, coordinador de la Comisión de Carrera Administrativa, que aclare al Consejo Universitario si la solicitud planteada es de carácter personal de varios miembros de la Comisión de Carrera Administrativa o existe un acuerdo firme expreso al respecto.

#### **ACUERDO FIRME**

7. **Nota del señor Régulo Solís, coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que extiende invitación al Consejo Universitario, para que sesione el 22 de setiembre del 2016 a la 1:00 p.m., dentro del marco de la V Convención de Administradores que se realizará los días 21, 22 y 23 de setiembre en Liberia, Guanacaste.**

Se conoce el oficio CCEU:006-2016 del 24 de agosto del 2016 (REF. CU-477-2016), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que extiende invitación al Consejo Universitario, para que sesione el 22 de setiembre del 2016 a la 1:00 p.m., dentro del marco de la V Convención de Administradores que se realizará los días 21, 22 y 23 de setiembre en Liberia, Guanacaste.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero hacer una solicitud respetuosa a este Consejo y a Ana Myriam, para que eso se incluya en agenda el próximo martes, para que estando presente el señor rector, indique qué es lo más conveniente.

ALFONSO SALAZAR: Me parece acertado. Entonces sería incorporar esta misma nota en la próxima sesión, para tomar una decisión al respecto.

\* \* \*

Por unanimidad se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO III, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio CCEU:006-2016 del 24 de agosto del 2016 (REF. CU-477-2016), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que extiende invitación al Consejo Universitario, para que sesione el 22 de setiembre del 2016 a la 1:00 p.m., dentro del marco de la V Convención de Administradores que se realizará los días 21, 22 y 23 de setiembre en Liberia, Guanacaste.**

#### **SE ACUERDA:**

Dejar pendiente el oficio CCEU:006-2016 del Consejo de Centros Universitario, para analizarlo en la próxima sesión ordinaria.

#### **ACUERDO FIRME**

8. **Nota del señor Régulo Solís, coordinador del Consejo de Centros Universitarios, referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”.**

Se conoce el oficio CCEU:024-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-481-2016), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que transcribe el acuerdo tomado en la V Sesión Extraordinaria 109-2016 del 25 de agosto del 2016, referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”.

\* \* \*

Por unanimidad se aprueba la propuesta y se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO III, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El oficio CCEU:024-2016 del 31 de agosto del 2016 (REF. CU-481-2016), suscrito por el señor Régulo Solís Argumedo, coordinador del Consejo de Centros Universitarios, en el que transcribe el acuerdo tomado en la V Sesión Extraordinaria 109-2016 del 25 de agosto del 2016, referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”.**
2. **En sesión 2520-2016, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 09 de junio del 2016, el Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, el acuerdo del Consejo de Centros Universitarios, sobre la figura que respalda el quehacer de los centros universitarios, a favor del desarrollo comunal y regional, con el fin de que se garantice una relación efectiva entre la propuesta de Reglamento de Centros Universitarios que se está analizando en esa comisión y las políticas sobre la figura del quehacer de centros universitarios.**

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios el oficio CCEU:024-2016 de Consejo de Centros Universitarios, referente a la propuesta “Estructura funcional de Centros Académicos Universitarios como agentes de cambio y promotores de desarrollo local y regional para una efectiva vinculación universidad comunidad”, con el fin de que lo analice, a la luz de lo solicitado en sesión 2520-2016, Art. II, inciso 4-a), celebrada el 09 de junio del 2016, y brinde su dictamen al plenario, a más tardar el 20 de octubre del 2016, tal y como fue autorizada la prórroga en sesión 2456-2016 Art. VI, inciso 1), del 26 de julio del 2016.

**ACUERDO FIRME**

9. **Nota del auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2017, así como el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto para el 2017.**

Se conoce el oficio AI-110-2016 del 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-482-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2017, así como el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto para el 2017.

\* \* \*

Se aprueba la propuesta y por unanimidad, se acuerda lo siguiente:

**ARTICULO III, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio AI-110-2016 del 02 de setiembre del 2016 (REF. CU-482-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Plan de Trabajo para el ejercicio económico 2017, así como el Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto para el 2017.

**SE ACUERDA:**

1. Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el POA- Presupuesto para el 2017 de la Auditoría Interna, con el fin de que los analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de setiembre del 2016.



2. **Trasladar a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, correspondiente al 2017, con el fin de que lo analice y presente un dictamen a más tardar el 31 de octubre del 2016.**

## **ACUERDO FIRME**

10. **Nota del auditor interno, en el que solicita autorización para asistir al XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, denominado “La misión de la Auditoría Interna: Mejorar y Proteger el Valor de las Organizaciones”, que se realizará en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana.**

Se recibe el oficio AI-114-2016 del 05 de setiembre del 2016 (REF. CU-483-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita autorización para asistir al XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, denominado “La misión de la Auditoría Interna: Mejorar y Proteger el Valor de las Organizaciones”, que se realizará del 17 al 19 de octubre del 2016, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana. Además informa que tomará vacaciones los días 19 y 20 de octubre.

ALFONSO SALAZAR: Aquí se señala que son gastos entre el 16 y el 19 de octubre.

KARINO LIZANO: Únicamente quisiera ampliar antes de retirarme por efectos de recusación. Presento esta solicitud al Consejo Universitario, porque la Auditoría Interna, al igual que otras profesiones como medicina y derecho, tiene su estructura y la celebración de diferentes congresos. En este caso, el órgano máximo de la auditoría interna es el Instituto de Auditores Internos a nivel global, que es la organización que rige la profesión de la auditoría, quien lleva el pulso de la normativa en todo el planeta.

Tiene por costumbre reunirse una vez al año en diferentes países y convergen principales expositores de la talla por ejemplo de Richard Chambers, que es el presidente del Instituto Mundial de Auditoría, Rafael Germosén, Jorge Badillo y Oscar Díaz, personas que en el campo de la auditoría son expositores ampliamente reconocidos.

Aparte de eso, la temática que se va a abarcar en este congreso es muy importante porque está dirigida a las tendencias actuales y futuras de auditoría interna, impacto de nuevos desarrollos tecnológicos y globalización en las organizaciones y el efecto de la auditoría interna, actualización en materia normativa y sobre ética profesional emitida por el Instituto de Auditores Internos Global, nuevas y mejores prácticas, tanto de enfoque como de metodología. Y

finalmente la profesionalización de los auditores a través de las diferentes certificaciones.

El tema es de mucho interés para su servidor y, por lo tanto, en forma respetuosa presento la solicitud. Hago la aclaración de que, de aprobarse mi participación en este congreso, estoy solicitando los días de vacaciones que corresponden, los viáticos están debidamente presupuestados y consta en el presupuesto de la Auditoría.

Me retiro de la sesión para efectos de recusación.

\* \* \*

Para el análisis de este asunto se recusa el señor Karino Lizano, y al ser las 2:14 p.m. se retira de la sala de sesiones.

\* \* \*

ALFONSO SALAZAR: Quería hacerle una pregunta a don Celín, si además de autorizar la participación y el pago de viáticos, ¿debe aprobarse el permiso con goce de salario?

CELÍN ARCE: Si se está autorizando la participación en el congreso, no es necesario, el permiso está implícito.

ALFONSO SALAZAR: Don Karino pide vacaciones 19 y 20 de octubre, entonces los viáticos son 16, 17 y 18, son tres días. Entonces por qué pide cuatro días de viáticos. Si está pidiendo 19 de vacaciones, ya no se le podría dar viático ese día. Es mejor llamar a don Karino para que nos aclare esa duda.

MARLENE VÍQUEZ: El artículo 43 del Estatuto de Personal establece cuáles son los permisos con goce de salario. El punto No. 2 de este artículo dice: "Asimismo, podrá otorgar a sus funcionarios permisos con goce de salario total o parcial por medio del Consejo de Becas Institucional y con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, para cursas planes de formación, capacitación y pasantías".

La duda que tengo es que esto no se está tramitando por el Consejo de Becas Institucional, sino que el auditor lo está haciendo directamente con el Consejo Universitario. En el artículo 44 del Estatuto de Personal indica cuáles son las instancias competentes de aprobar los permisos sin goce de salario y el inciso c) dice: "Por el Consejo Universitario, tratándose de los permisos que soliciten el Rector, los Vicerrectores y el Auditor, excepto para el caso de que el permiso...".

La duda que yo tengo es que cuando es para participar a un evento por medio del Consejo de Becas Institucional (COBI), el permiso de alguna manera queda incorporado con la aceptación del COBI. En este caso, el Consejo Universitario a

aprobarle esta participación al señor auditor, estaría avalando el permiso con goce de salario.

Me gustaría que quedara en esos términos, porque la duda que yo tengo es que está haciendo la solicitud directa al Consejo Universitario, no lo está haciendo por medio del COBI.

Es una participación de capacitación del señor auditor y la pregunta que tengo muy válida, aunque don Celín diga que es una decisión del Consejo Universitario, y eso lo tengo claro, pero el asunto es que de acuerdo con el Estatuto de Personal, se está hablando de manera genérica de todos los funcionarios. Si para el rector y los vicerrectores, no se hace de esa manera y el señor rector toma una resolución, en este caso específico es el Consejo Universitario el que tiene que tomar la resolución e indicar por un acuerdo que se le está autorizando para que participe, pero quisiera que me aclaran específicamente cuál es el fundamento jurídico que respalda esta actuación, porque yo no lo he podido encontrar.

Conste que yo siempre lo he aprobado, pero la duda que a mí me genera es que después de que analizamos el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, pareciera que hay funcionarios de primera categoría y otros funcionarios de segunda categoría, y con esto no estoy discriminando, lo que estoy haciendo es tratar de ser transparente y coherente con lo que yo estoy aprobando en otra parte.

En este caso, tengo claro que hay actividades institucionales de misiones oficiales de esta Universidad, por ejemplo en el CSUCA que el rector envía a una vicerrectora o a un vicerrector, o a otra funcionaria. En este caso es una actividad de capacitación del señor auditor, que está solicitando. Entonces no lo estamos haciendo en función del Reglamento de Becas, sino que lo estamos haciendo en función de no sé qué competencia del Consejo Universitario. Debe ser del inciso m) del Artículo 25 del Estatuto Orgánico, que dice: "Cualquier otra", porque no encuentro ninguna.

Quiero que me indiquen cuál es el fundamento, cómo vamos a justificar esta participación que aclaro que en años anteriores siempre lo he aprobado cuando la Auditoría lo ha solicitado, pero actualmente quisiera ser más clara con el uso de los manejos de estas participaciones, porque sí creo que debe quedar claro que hay un permiso con goce de salario implícito y que es una decisión que toma el Consejo Universitario con base no sé en qué norma.

ALFONSO SALAZAR: Él está solicitando a su superior que es el Consejo Universitario la autorización para hacer esa participación en un congreso, entonces, creo que sí trasciende al Reglamento de Becas.

En este caso específico no está contemplado, por ejemplo, explícitamente que tenga que pasar después del Consejo Universitario por becas que es lo que

sucede con cualquier otro becado, en donde primero pasa a su jefe inmediato, se hace la recomendación respectiva y luego pasa al Consejo de Becas Institucional, pero en este caso no porque el jefe superior es el Consejo Universitario y no estaría bien que una vez decidido por el Consejo tenga que ir a otro consejo de rango inferior.

MARLENE VÍQUEZ: Sí me gustaría que al menos se cumpliera algo que ya les hemos pedido a los otros funcionarios de la Universidad y es que rinda el informe correspondiente después de la actividad. Solicito que lo que acaba de decir don Celín se ponga como un considerando.

ALFONSO SALAZAR: Vamos a solicitar que llamen a don Karino para hacerle la consulta de los días y quedar claro en los elementos que se le van a agregar a la propuesta de acuerdo.

\*\*\*

Al ser las 2:24 pm, ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Karino Lizano Arias, auditor interno.

\*\*\*

ALFONSO SALAZAR: Quedaron plasmadas algunas dudas en la información de la propuesta de acuerdo producto de la nota que usted envía a este Consejo Universitario.

Primero que todo se está solicitando cuatro días de viáticos, pero el congreso es del 17 al 19 de octubre y usted está pidiendo vacaciones del 19 al 20, ¿cómo puede haber viáticos en un día de vacaciones? ¿Las vacaciones son tomadas el 20 y 21 de octubre?

El permiso con goce de salario está implícito a la autorización, porque es el Consejo el que tiene que dar el permiso con goce de salario respectivo, pero don Celín nos ha aclarado que a la hora de autorizar la participación el permiso queda implícito, el otro asunto es ¿esta organización a la cual pertenece el desarrollo de este congreso, la UNED es miembro oficial? ¿Cómo es que está la UNED estructurada en esta organización? Esto para que el proceso de autorización y representación sea oficial. Es claro que se incorporará en el acuerdo la solicitud para rendir el informe respectivo al Consejo Universitario.

Esos son los puntos a los que quería hacer referencia creo que no me faltó ninguno.

KARINO LIZANO: Tal como se indica en el oficio AI-114-2016 el XXI Congreso Latinoamericano se realizará del 17 al 19 de octubre, lo que pasa es que el congreso tiene dos grandes eventos el congreso como tal que es el 17 y 18 de octubre y el 19 que es el último día y es un taller, esos talleres requieren de una

matrícula y costo aparte, el taller del día 19 de octubre vale como \$300 que es la mitad del costo de todo el congreso, por lo tanto, considerando el tema que se va a tratar y el costo no asistiría el día 19 de octubre, los días de viáticos serían los dos días del congreso el 17 y 18 de octubre, como es otro país tengo que ir un día antes y quedarme un día después de ahí que también se toma en cuenta el 16 y 19 de octubre, pero como no regreso porque la idea mía es quedarme el 19 y 20 con vacaciones costeados por mis propios recursos económicos el día se retrotrae al 21 de octubre que es el día que regreso.

ALFONSO SALAZAR: Ahí están los cuatro días de viáticos.

KARINO LIZANO: Exactamente.

ALFONSO SALAZAR: Entonces, son cuatro días de permiso con goce de salario.

KARINO LIZANO: Ese detalle lo omití, pero lo pueden ver al final en donde el día miércoles lo que hay es un taller, sin embargo, el costo del taller es la mitad del congreso y de todos modos es hasta medio día, entonces, omití participar en ese taller. Estoy completamente de acuerdo que va implícito con la autorización.

Sobre la organización, véanlo así que el Instituto de Auditores a nivel global tiene un capítulo en América que es la Federación Latinoamericana de Auditoría Interna (FLAI), a su vez, esta tiene un capítulo en Costa Rica que es el Instituto de Auditores Internos de Costa Rica, como auditor interno de una institución pública soy agremiado de ese instituto, soy el que paga la membresía y las cuotas de mi propio peculio y soy el que está adscrito, o sea, la universidad no tiene una relación con esa institución, es como decir también, que estoy incorporado al Colegio de Contadores Públicos, en donde la UNED no tiene un convenio, de ahí es donde viene esta relación.

En cuanto a lo del informe, por supuesto eso está consignado en el respectivo Reglamento de Viáticos y Viajes al Exterior.

Espero haber respondido claramente y si no con mucho gusto amplio.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias don Karino, más bien permítanos un momento para tomar la decisión.

\*\*\*

Al ser las 2:31 p.m., se recusa de la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Karino Lizano Arias, auditor interno.

\*\*\*

Según don Karino el congreso será el 17 y 18 de octubre, entonces, creo que son las fechas que hay que poner o sea, se realizará del 17 al 18 de octubre del 2016

en la consideración, es la forma en la cual queda claro tanto el permiso como los días de viáticos, un día antes y un día después, así quedan los cuatro días, le agregaríamos a la propuesta de acuerdo solicitar al señor auditor interno la presentación del informe respectivo una vez que se reincorpore a sus labores.

MARLENE VÍQUEZ: En la última línea que indica que los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente ¿esa queda como parte de la viñeta o sería más bien aparte?

ALFONSO SALAZAR: Tiene que ser aparte de la viñeta, porque son los gastos aquí señalados y se tomarán del presupuesto correspondiente a la Auditoría Interna.

¿Quedó claro? Muy bien. Los que estén a favor sírvanse levantar la mano, todos a favor, acuerdo firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

**ARTICULO III, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

1. **El oficio AI-114-2016 del 05 de setiembre del 2016 (REF. CU-483-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que solicita autorización para asistir al XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, denominado “La misión de la Auditoría Interna: Mejorar y Proteger el Valor de las Organizaciones”, que se realizará del 17 al 18 de octubre del 2016, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana. Además informa que tomará vacaciones los días 19 y 20 de octubre.**
2. **Lo establecido en el Artículo 44, inciso c) del Estatuto de Personal.**

**SE ACUERDA:**

1. **Autorizar la participación del señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el XXI Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna, denominado “La misión de la Auditoría Interna: Mejorar y Proteger el Valor de las Organizaciones”, que se realizará del 17 al 18 de octubre del 2016, en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana.**

**Para tal efecto, se aprueba:**

- ✓ El pago de la inscripción \$600.00 (seiscientos dólares).
- ✓ El pago del boleto aéreo San José/Panamá/Santo Domingo y viceversa.
- ✓ El pago de 4 días de viáticos, a razón de \$272.00 (doscientos setenta y dos dólares americanos) por día, para un total de \$1.088.00 (mil ochenta y ocho dólares americanos).
- ✓ Impuestos de salida del país y cualquier otro canon no especificado, previa presentación del comprobante, así como seguro de boleto.
- ✓ Fecha de salida del país: 16 de octubre del 2016  
Fecha de regreso al país: 21 de octubre del 2016

Los gastos se tomarán del presupuesto correspondiente a la Auditoría Interna.

2. Solicitar al señor Karino Lizano que a su regreso, presente el informe sobre su participación en el citado Congreso.

#### **ACUERDO FIRME**

ALFONSO SALAZAR: Quiero informarles que doña Guiselle envió un mensaje que se le complica incorporarse a la sesión, así que estará ausente en toda la sesión, mientras estemos los seis podemos tomar acuerdos firmes si se va doña Marlene ya no podemos tomar acuerdos en firmes.

\*\*\*

Al ser las 2:35 p.m., ingresa a la sala de sesiones del Consejo Universitario el señor Karino Lizano Arias, auditor interno.

\*\*\*

#### **11. Nota de la vicerrectora académica, en la que remite el Informe de Labores semestral de esa Vicerrectoría, correspondiente al 2016.**

Se conoce oficio VA 374-16 del 5 de setiembre del 2016 (REF.CU-484-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2003-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 29 de octubre del 2009 y aprobado en firme en sesión 2005-2009, remite el Informe de Labores semestral de esa Vicerrectoría, correspondiente al 2016.

ALFONSO SALAZAR: Es el oficio VA 374-16, suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en donde remite el Informe de Labores Semestral de la Vicerrectoría Académica correspondiente al año 2016.

El acuerdo dice así:

“Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe de Labores semestral del 2016 de la Vicerrectoría Académica, en conjunto con los informes de las otras vicerrectorías.”

Quisiera preguntarles a los miembros del Consejo ¿cómo vamos a analizar esto en trámite urgente? Es un informe, creo que el plenario no está para analizar los informes porque hay una comisión que es la que se encarga de eso, pero me preocupa llegar al plenario y tener en frente todos los informes, me parece que analizarlos en trámite urgente no es como muy prudente y los vamos a dejar ahí rezagados e inclusive sin darlos por recibir y no me parece.

Si ya anteriormente hemos tomado acuerdos sobre informes de otras vicerrectorías en la misma línea deberíamos de recopilarlos todos y mandarlos a una comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Hay un acuerdo del Consejo Universitario precisamente con respecto al informe que envió en su momento doña Lizette Brenes y en ese acuerdo lo que el Consejo dijo es que había que atenderlo en una sesión específica para que ella expusiera, en realidad el Consejo no tiene el tiempo suficiente para poder atender esto.

Me parece que lo prudente es conformar una comisión especial para que analice estos informes, porque si lo mandamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, doña Carolina sabe que ahí están las dos vicerrectoras, entonces, habría un conflicto de intereses que es un poco complicado, me parece que lo prudente es nombrar una comisión especial que lo analice.

Hay un acuerdo del Consejo Universitario que dice que todos los vicerrectores tienen que enviar un informe semestral sobre el Plan Operativo que ellos han hecho.

ALFONSO SALAZAR: Voy a leer el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en el 2009, dice así:

“Establecer a partir del 2010 como política institucional que cada vicerrectoría presente un informe semestral al Consejo Universitario sobre los logros de los objetivos y metas, según se indica en el Plan Presupuesto de cada año. Para conocer dichos informes el Consejo Universitario convocará a una sesión extraordinaria en el mes de julio y febrero de cada año con los miembros del Consejo de Rectoría.”



Hay un problema delicado de aplicación de este acuerdo y es que tal y como está planteado no se puede aplicar, porque hacer una sesión extraordinaria en febrero y otra en julio con el Consejo de Rectoría para ver todos los informes de los vicerrectores, definitivamente no hay mecanismo para hacerlo, porque imagínense que hay dificultad para tener a los vicerrectores para la aprobación del Plan Presupuesto que es tan fundamental.

Parece que el informe debe ser escuchado por los miembros del Consejo en pleno, me parece que eso es lo apropiado, lo que deberíamos plantear o de señalar es una modificación a ese acuerdo para que se haga una vez al año y una sesión extraordinaria con el Consejo de Rectoría, que me parece que eso el Consejo debe de rescatarlo, porque se ha manejado una ausencia entre ambos consejos y muchas veces se ha malinterpretado el pensar por algunas personas que el que funciona es el Consejo de Rectoría y el que no funciona es el Consejo Universitario y esa relación a mí me parece fundamental, principalmente en el tema del Plan Presupuesto de cada año y el POA.

Más bien pasemos este asunto y que de alguna manera nazca una propuesta de reforma a este acuerdo del Consejo para que se pueda llevar a la práctica.

MARLENE VÍQUEZ: Dado que usted ha dejado en actas cuál es la posible propuesta que podría solventar esta situación, lo pertinente es que la señora Ana Myriam recoja en blanco y negro la propuesta que usted ha hecho de manera verbal y se la presente al Consejo Universitario en la próxima sesión de tal forma que seamos más expeditos.

Que se plantee el asunto en los términos que usted lo indicó, don Alfonso, porque entre nosotros si es buena esa comunicación y esos lazos de coordinación entre lo que se aprueba por parte del Consejo Universitario que es un POA presupuesto a la propuesta que precisamente la Rectoría y luego que se pueda analizar en forma compartida estos informes en el área académica específicamente en el área en docencia y el otro en el área de investigación dado que es parte de una de las áreas sustantivas de la Universidad.

Si lo trasladamos a trámite urgente más bien sería como lo propone Ana Myriam, tomemos un acuerdo en este momento de que se le solicita a la coordinadora de la Secretaria del Consejo Universitario que haga explícita la propuesta de reforma al acuerdo que usted leyó hace un momento don Alfonso para que sea conocida por el Consejo Universitario en la próxima sesión para ser más expeditos en la escucha y reflexión que debe tener este Consejo Universitario con respecto a estos informes de la administración.

Me parece que esto es importante porque si lo vamos a hacer hasta final de año, no tiene sentido, debería ser lo antes posible.

ALFONSO SALAZAR: Hay una situación que como esto es en el Plan Presupuesto del año correspondiente que normalmente ya la ejecución

presupuestaria del año anterior está en el Consejo Universitario en el mes de febrero o marzo.

Debería ser a principio de año que exista esa relación del año anterior los logros y objetivos según el Plan Presupuesto de las Vicerrectorías sea compartido por el Consejo Universitario.

Porque primero preparar un informe, si uno ve el que ha preparado la señora vicerrectora demanda bastante tiempo hacerlo semestralmente solo para un informe, a mi juicio está yendo más allá.

Y, por otro lado, no quiero que el Consejo Universitario sea acusado de que si me solicitan un informe y ni siquiera es visto conforme pasa el tiempo y esa es una de las situaciones que debemos dejar claro que esa no es la política ni el interés del Consejo Universitario.

Traslademos este asunto, como señala Ana Myriam, y que con ayuda de ella lo que quedó grabado me lo envíe y yo haría una propuesta para la próxima sesión en el momento referido específicamente al punto de agenda que tiene que ver con estos informes, si les parece eso, quedamos para hacer la modificación.

MARLENE VÍQUEZ: Comparto plenamente la propuesta de don Alfonso Salazar y así ha quedado explícita en su presentación y lo que intervine en su momento.

Lo que sí quiero enfatizar es en la necesidad de ese diálogo que debe existir entre la administración y el Consejo Universitario porque pareciera como que este Consejo no atiende muchas peticiones de la administración y más bien este Consejo atendió todas las solicitudes de la administración aprobado un POA presupuesto en función de lo que propone la Rectoría, etc...

Y si hay que hacer una evaluación y hacer los ajustes que nosotros consideramos que tenemos que hacer tiene que ser de manera coordinada con la administración por el bien institucional, pero quiero dejar claro que es importante que se evidencie que este Consejo universitario solicita informes y que también los miembros los leen y como órgano colegiado toma decisiones al respecto.

ALFONSO SALAZAR: Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

**ARTICULO III, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio VA 374-16 del 5 de setiembre del 2016 (REF. CU-484-2016), suscrito por la señora Katya Calderón Herrera, vicerrectora académica, en el que, en cumplimiento al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2003-2009, Art. III, inciso 4), celebrada el 29 de octubre del 2009 y aprobado en firme en sesión 2005-2009, remite el Informe de Labores semestral de esa Vicerrectoría, correspondiente al 2016.**

**SE ACUERDA:**

**Analizar en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente el Informe de Labores semestral del 2016 de la Vicerrectoría Académica, en conjunto con los informes de las otras vicerrectorías.**

**ACUERDO FIRME**

- 12. Nota del señor rector, en la que remite el documento CNR-060-16, suscrito por Eduardo Sibaja Arias, director de OPES, referente al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en relación con el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.**

Se conoce el oficio R-377-2016 del 05 de setiembre del 2016 (REF. CU-486-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2536-2016, Art. III, inciso 7), celebrada el 11 de agosto del 2016, remite el documento CNR-060-16, suscrito por Eduardo Sibaja Arias, director de OPES, referente al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en sesión No. 06-16, en relación con el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.

ALFONSO SALAZAR: El punto No. 12 es el oficio R-377-2016 del 5 de setiembre del 2016 suscrito por el señor Luis Guillermo Carpio Malavasi en el que en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión 2536-2016, Art. III, inciso 7) celebrada el 16 de agosto del 2016 remite el oficio CNR-060-16, suscrito por Eduardo Sibaja Arias, director de OPES, referente al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en sesión No. 06-16, en relación al Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitario Estatal.

Se acuerda remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo tomado por CONARE referente a la modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitario Estatal con el fin de que analice y que brinde un dictamen al plenario a más tardar el 17 de octubre del 2016.

Esta es la entrega oficial que en la anterior sesión en la 2536-2016 se le solicitó a la Rectoría que ingresara de manera oficial. ¿Observaciones a este punto? ¿No hay?, continuamos.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

### **ARTICULO III, inciso 12)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-377-2016 del 05 de setiembre del 2016 (REF. CU-386-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2536-2016, Art. III, inciso 7), celebrada el 11 de agosto del 2016, remite el documento CNR-060-16, suscrito por Eduardo Sibaja Arias, director de OPES, referente al acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en sesión No. 06-16, en relación con el Convenio de Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el acuerdo tomado por CONARE, referente a la modificación de la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, con el fin de que la analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 17 de octubre del 2016.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 13. Nota del señor rector en la que remite el Convenio Marco de Cooperación entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala.**

Se conoce el oficio R-384-2016 del 5 de setiembre del 2016 (REF. CU-487-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el Convenio Marco de Cooperación entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala.

ALFONSO SALAZAR: Procedo a dar lectura al oficio R-384-2016 del 5 setiembre del 2016 suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi en el que remite Convenio Marco de Cooperación entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala.

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Convenio Marco de cooperación entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala con el fin de que analice y brinde un dictamen a más tardar el 31 de octubre del 2016.

Creo que es mejor cambiar la fecha para noviembre, ¿están de acuerdo con la propuesta de cambiar la fecha para el 30 de noviembre del 2016?

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

### **ARTICULO III, inciso 13)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio R-384-2016 del 5 de setiembre del 2016 (REF. CU-487-2016), suscrito por el señor rector, Luis Guillermo Carpio Malavasi, en el que remite el Convenio Marco de Cooperación entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala.**

#### **SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el Convenio Marco de Cooperación entre la Benemérita Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica y la Universidad del Valle de Guatemala, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al plenario, a más tardar el 30 de noviembre del 2016.**

#### **ACUERDO FIRME**

- 14. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que informa sobre la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, que se realizará para conmemorar el noveno aniversario del Benemeritazgo de la UNED. Además, solicita que se designe a uno de sus miembros para que pronuncie el discurso**

**referente al Premio de Funcionario y Estudiante distinguido, así como escoger el tema para la disertación principal y la persona disertadora.**

Se conoce el oficio SCU-2016-209 del 6 de setiembre del 2016 (REF. CU-488-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, que se realizará para conmemorar el noveno aniversario del Benemeritazgo de la UNED. Además solicita que se designe a uno de sus miembros para que pronuncie el discurso referente al Premio de Funcionario y Estudiante Distinguidos, así como escoger el tema para la disertación principal y la persona disertadora.

ALFONSO SALAZAR: Procedo a dar lectura al oficio SCU-2016-209 de fecha 9 de setiembre del 2016 suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario quien informa sobre la sesión extraordinaria del Consejo Universitario que se realizará para conmemorar el noveno aniversario del Benemeritazgo de la UNED.

Además solicita que se designe a uno de sus miembros para que pronuncie el discurso referente al premio de funcionario y estudiante distinguido así como escoger el tema para la disertación principal y la persona disertadora.

“Se acuerda:

1. Escoger en la sesión de la próxima semana el tema de la disertación principal de acto conmemorativo del 9º aniversario del Benemeritazgo así como la persona disertadora.

Designar: a) un miembro del Consejo universitario para ofrecer el discurso del funcionario y estudiante distinguido.”

¿Para cuándo es la sesión extraordinaria? En la segunda semana de octubre.

Con el acuerdo 1) no hay ningún problema, el acuerdo 2) se puede dejar para la próxima semana, no estamos completos y es mejor que estemos todos.

En la sesión de la próxima semana se escogerá el tema de la disertación principal del acto conmemorativo del 9º aniversario del Benemeritazgo así como a la persona disertadora y el miembro del Consejo Universitario que ha de ofrecer el discurso sobre el premio del funcionario y estudiante distinguido.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo

**ARTICULO III, inciso 14)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2016-209 del 6 de setiembre del 2016 (REF. CU-488-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa sobre la sesión extraordinaria pública del Consejo Universitario, que se realizará para conmemorar el noveno aniversario del Benemeritazgo de la UNED. Además, solicita que se designe a uno de sus miembros para que pronuncie el discurso referente al Premio de Funcionario y Estudiante Distinguidos, así como escoger el tema para la disertación principal y la persona disertadora.**

**SE ACUERDA:**

**Escoger en la sesión de la próxima semana, el tema de la disertación principal del acto conmemorativo del noveno aniversario del Benemeritazgo, así como la persona disertadora y el miembro del Consejo Universitario que ofrecerá el discurso sobre el Premio del Funcionario y Estudiante Distinguido.**

**ACUERDO FIRME**

- 15. Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario en la que remite las notas y minutas de la Comisión Ad Hoc de reforma del Estatuto Orgánico, enviadas por la señora Heidy Rosales Sánchez, como coordinadora de la citada comisión.**

Se conoce el oficio SCU-2016-215 del 08 de setiembre del 2016 (REF. CU-496-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las notas y minutas de la Comisión Ad Hoc de reforma del Estatuto Orgánico, enviadas por la señora Heidy Rosales Sánchez, quien fue la coordinadora de esa comisión.

ALFONSO SALAZAR: Procedo a dar lectura a la nota SCU-2016-215 con fecha 08 de setiembre, 2016 suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general, Secretaría del Consejo Universitario en atención a la solicitud de la señora Marlene Víquez Salazar, consejal externa remite las notas y minutas de la Comisión Ad Hoc de las de reforma del Estatuto Orgánico enviadas por correo electrónico el 06 de setiembre del 2016 por la señora Heidy Rosales como coordinadora de la citada Comisión.

La propuesta de acuerdo es incorporar esta información en el punto 2 de discusión de agenda en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

Someto a votación la propuesta de acuerdo en estos términos, la cual se aprueba en firme.

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

### **ARTICULO III, inciso 15)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2016-215 del 08 de setiembre del 2016 (REF. CU-496-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite las notas y minutas de la Comisión Ad Hoc de reforma del Estatuto Orgánico, enviadas por la señora Heidy Rosales Sánchez, quien fue la coordinadora de esa comisión.**

#### **SE ACUERDA:**

**Incluir esta documentación en el punto de Asuntos de Trámite Urgente, referido con este tema.**

#### **ACUERDO FIRME**

## **IV. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE**

- 1. Nota de la coordinadora general de la secretaría del Consejo Universitario, en la que presenta observaciones en relación con el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”, presentado por la Auditoría Interna. Además, propuesta de reforma presentada por el señor Alfonso Salazar sobre los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones. También observaciones de la señora Marlene Víquez con respecto a la propuesta del señor Alfonso Salazar.**

Se conoce el oficio AI-056-2016 del 02 de junio del 2016 (REF. CU-276-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”.

También, se retoma el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2016, en el que se



solicita a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que emita sus observaciones al Informe Preliminar AOP-2016-01 de la Auditoría Interna.

Además, se conoce el oficio SCU-2016-184 del 24 de agosto del 2016 (REF. CU-446-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que da respuesta a lo solicitado por este Consejo en sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2016, referente al Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED” (REF. CU.276-2016), presentado por la Auditoría Interna.

ALFONSO SALAZAR: Nota de la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en la que presenta observaciones en relación con el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”, presentado por la Auditoría Interna.

Además, propuesta de reforma presentada por el señor Alfonso Salazar sobre los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus comisiones.

También, observaciones de la señora Marlene Víquez con respecto a la propuesta del señor Alfonso Salazar y las referencias respectivas.

Para dar inicio a la discusión, en algún momento, este Consejo leyó el informe de la Auditoría Interna y se acordó trasladarlo a la Secretaría para que realizara los informes que permitieran a la Auditoría entregar su informe final y ya nos lo había manifestado el señor Karino Lizano.

Voy a leer la nota de la Secretaría para que a partir de ahí se inicie la discusión y por un lado se le informe a la Auditoría Interna y, por otro lado, también se podría valorar la propuesta de reforma al Reglamento del Consejo Universitario para mejorar el seguimiento de acuerdos.

MARLENE VÍQUEZ: A mí me parece bien, solo que yo interpreté el asunto de la siguiente manera, lo que tenemos es un estudio preliminar de la Auditoría Interna, el Consejo Universitario tomó la decisión de que se le remitiera a la señora Ana Myriam, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario para que ella hiciera las observaciones.

El primer acuerdo que tendríamos que tomar es si acogemos las recomendaciones del estudio preliminar de la Auditoría Interna y lo que la señora Ana Myriam, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, Ana Myriam está indicando en el respectivo informe, esa sería la parte de un acuerdo.

Y la otra parte del acuerdo es la propuesta que usted hace al plenario de este Consejo Universitario en el cual, con fundamento en lo que Ana Myriam indica en su informe, usted considera que se deberían reformar los artículos 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario, yo lo que hice fue una ampliación a su

propuesta. Serían dos acuerdos por separado, en esos términos es que quiero que se vea.

ALFONSO SALAZAR: Exactamente ahí tiene que darse porque una propuesta no está sobre la otra. La propuesta fundamentalmente está sobre el informe preliminar de la Auditoría Interna y sobre ese informe este Consejo tiene que pronunciarse.

Una vez que el Consejo se pronuncie, entonces podríamos valorar si procede o no una reforma reglamentaria en los términos en los cuales yo lo propuse, pero eso viene como tema paralelo, no está dependiendo de que deba tomarse un acuerdo junto, no, tiene que ser separado en eso tiene razón doña Marlene.

Procedo a dar lectura a la nota SCU-2016-184 de fecha 24 de Agosto del 2016 suscrita por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general Secretaría del Consejo Universitario.

“ En atención al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2016, presento mis observaciones en relación con el Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED”, presentado por la Auditoría Interna.

Lo primero que voy a leer es el informe de la Auditoría Interna y luego el informe de la Secretaría, asociado a esa prevención u observación que hace el señor Karino Lizano, auditor interno.

➤ En relación con las conclusiones del informe, siguiendo el mismo orden, informo lo siguiente:

Informe de la Auditoría Interna:

3.1 A la fecha del estudio, en la Secretaría del Consejo Universitario no han realizado las autoevaluaciones de control interno, ni se cuenta con un Sistema Específico de Valoración de Riesgo, incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Control Interno. (Resultado 2.1)

Responde la señora Ana Myriam Shing:

En relación con la autoevaluación del sistema de control interno implantado en la Secretaría del Consejo Universitario, el taller correspondiente fue ofrecido a las funcionarias de esta secretaría, por la parte del Programa de Control Interno (PROCI), el 05 de junio del 2015. Mediante oficio PROVAGARI 2015-022 se recibió el reporte de los resultados, al cual se le ha dado el seguimiento correspondiente.

El taller de Valoración de Riesgo fue ofrecido por el PROCI al equipo de trabajo de la Secretaría del Consejo Universitario, el 20 de junio del 2016. El reporte fue enviado mediante correo del 28 de junio del 2016.

Informe de la Auditoria Interna:

- 3.2 No se cuenta con procedimientos escritos y aprobados, para el trámite de comunicación, ni para el seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario. (Resultado 2.2)

Responde la señora Ana Myriam Shing:

Internamente, la secretaría cuenta con un procedimiento escrito para uso interno de todas las funcionarias, sobre todas las actividades que se realizan en la Secretaría del Consejo Universitario, incluyendo las de comunicación y seguimiento de acuerdos, esto con el fin de que cada una de las funcionarias tengan conocimiento, no solo de sus responsabilidades, sino también las de sus compañeras. No obstante, como una de las evidencias que se encontraron en la autoevaluación del sistema de control interno, fue la falta de procedimientos debidamente aprobados, inicialmente solicité en forma verbal al señor Juan Carlos Parreaguirre, el apoyo del Centro de Planificación y Programación Institucional, y posteriormente le envié vía correo al señor Parreaguirre, solicitándole nuevamente ese apoyo y volví a conversar con él sobre la necesidad de contar con dichos procedimientos. Sin embargo, a pesar de esto, no se ha tenido el apoyo solicitado.

Informe de la Auditoria Interna:

- 3.3 No se verifica, por parte de la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, que se hayan seleccionado todos los acuerdos que deban ser sujetos de seguimiento. (Resultado 2.3)

Responde la señora Ana Myriam Shing:

Actualmente la encargada del seguimiento de acuerdos realiza los informes semestrales de seguimiento de acuerdos, y es revisado por esta coordinación antes de presentarlo al Consejo Universitario. Sin embargo, dentro de esta revisión, solo considero los que están incluidos en el informe sin la revisión de cada uno de los acuerdos que ha tomado ese Consejo, para verificar si son objeto de seguimiento o no. Esta medida, a pesar de que requiere mucho tiempo de mi parte, la estoy considerando a partir del informe que se le estará presentando al plenario a finales de agosto del presente año.

Informe de la Auditoría Interna:

- 3.4 El Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones y el Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario, establecen periodos de tiempo diferentes, para la presentación de los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme. (Resultado 2.4)

Responde la señora Ana Myriam Shing:

En cuando a los períodos de tiempo en los cuáles se debe presentar al Consejo Universitario el informe de seguimiento de acuerdos, el ARTÍCULO QUINTO, inciso j) del Reglamento de la Secretaría del Consejo Universitario establece: *“Presentar un informe semestral sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo Universitario”*; mientras que el ARTÍCULO 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones indica: *“El Coordinador(a) General de la Secretaría del Consejo Universitario deberá presentar trimestralmente un informe ante el Consejo Universitario, sobre el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados en firme”*.

Este período debe ser estandarizado en ambos reglamentos. No obstante, actualmente los informes de seguimiento de acuerdos son presentados al Consejo Universitario en forma semestral y considero que se debe seguir haciendo así.

Informe de la Auditoría Interna:

- 3.5 Los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, no presentan uniformidad en cuanto a su contenido, por la falta de definición de criterios para la elaboración del mismo. (Resultado 2.5)

Responde la señora Ana Myriam Shing:

Los informes de seguimiento de acuerdo se presentan siempre con la información de los acuerdos pendientes de cumplimiento y el respectivo control que se ha seguido. Además, como información adicional, se presenta un gráfico en el que se indica el porcentaje de acuerdos que han sido objeto de seguimiento, de los cuales se indica cuáles han sido cumplidos, cuáles no se ha vencido su fecha cumplimiento y cuáles no se han cumplido.

Informe de la Auditoría Interna:

- 3.6 Debido a la falta de supervisión, los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme, presentan algunos errores en la clasificación que se le da a los acuerdos sobre su cumplimiento o incumplimiento. (Resultado 2.6)

Responde la señora Ana Myriam Shing:

En relación con la conclusión que indica la Auditoría Interna, sobre los errores en la clasificación de los acuerdos a los que se le da cumplimiento o incumplimiento, debido a la falta de supervisión de los informes de seguimiento y cumplimiento de acuerdos, por parte de esta coordinación, como lo indiqué en el punto 3 anterior, estoy tomando las medidas del caso para que estos informes sean lo más veraces posible.

Informe de la Auditoría Interna:

- 3.7 Algunos acuerdos tomados en firme por el Consejo Universitario, principalmente los dirigidos a sus comisiones, no tienen asignada la fecha de cumplimiento. (Resultado 2.7)

Responde la señora Ana Myriam Shing:

En cuanto a la fecha de cumplimiento de acuerdos dirigidos a las comisiones, aclaro que en una sesión del Consejo Universitario, que en este momento no preciso, se me indicó que los acuerdos que iban dirigidos a las comisiones de trabajo del C.U., no debía establecerles plazo, debido a que estas no podían cumplir con los plazos que se daba. Sin embargo, como debemos llevar un control del cumplimiento de acuerdos, después de aproximadamente cuatro o cinco meses de llevar esta práctica de no establecer plazos para las comisiones, como me lo habían pedido, decidí volver a establecer plazos para las comisiones, porque no podíamos llevar el debido seguimiento si no se indicaban plazos. Por esta razón, la Auditoría Interna encontró que en algunos acuerdos no se establecían plazos a las comisiones, en el período objeto del estudio.

Para poder llevar un adecuado control del cumplimiento de acuerdos, considero que sí se deben establecer plazos a todos los informes que se soliciten, incluyendo lo que se traslada a las comisiones, y que sus coordinadores sean los que propongan los plazos y traten, en la medida de lo posible, de cumplir con los plazos que se les da para presentar los dictámenes. En todos los casos, si no pueden cumplirlo en la fecha indicada, el coordinador debería solicitar al plenario, en forma justificada la ampliación de ese plazo. De esta forma, para la secretaría del C.U. es mucho más fácil llevar el control del cumplimiento de acuerdos.

Informe de la Auditoría Interna:

- 3.8 Los Informes de Seguimiento y Cumplimiento de Acuerdos tomados en Firme se presentan al Consejo Universitario, pero este órgano, no toma acciones correctivas, tendientes a hacer cumplir los

acuerdos reportados como incumplidos en el informe. (Resultado 2.8)

Responde la señora Ana Myriam Shing:

En cuanto a las acciones correctivas que debe tomar el Consejo Universitario, derivadas de los informes de seguimiento de acuerdos que se le presentan, considero que se deben tomar decisiones más drásticas que obligue a las diferentes instancias a cumplir con lo que el Consejo Universitario les solicita. Por parte de la Secretaría podemos enviar muchos recordatorios y estar insistiendo para que se informe sobre el estado de avance del cumplimiento de un acuerdo, pero si no hay medidas más drásticas que el Consejo Universitario tome, considero que este problema va a persistir.

➤ En relación con las recomendaciones al Consejo Universitario:

1. En relación con la recomendación No. 1, y que atañen a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario:

Los incisos a) y b) están cumplidos. Lo que habría que considerar es que se le dé seguimiento a las evidencias y las acciones que se deben ejecutar, de manera que la autoevaluación del sistema de control interno, sistema de valoración del riesgo se realice anualmente.

En cuanto al inciso c), d), e) y f), recomiendo acoger las recomendaciones del informe de la Auditoría Interna.

2. En cuanto a la recomendación No. 2, considero conveniente que se reforme el Artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, de manera que el informe de seguimiento y control de acuerdos que debe presentarse al Consejo Universitario, sea semestral.
3. En relación con la recomendación No. 3, considero que es muy importante que se indique claramente y en forma escrita a la Secretaría del C.U. cuáles son los criterios que se deben considerar en la formulación de los informes de seguimiento y cumplimiento de acuerdos. El establecer esos criterios ayudaría a estandarizar el contenido de los informes y facilitaría el trabajo de la elaboración de los informes y comprensión por parte de los miembros del Consejo Universitario.
4. En cuanto a la recomendación No. 4, recomiendo establecer como fechas para la presentación de los informes de seguimiento y cumplimiento de acuerdos, el 28 de febrero de cada año, que abarcaría de agosto a diciembre del año anterior, y el 30 de agosto, que cubriría de enero a julio del mismo año.
5. En relación con la recomendación No. 5, considero que sí es importante que el Consejo Universitario tome las medidas que deba

tomar, dependiendo de la importancia que tiene la información que se esté solicitando, para que el Consejo Universitario pueda tomar alguna decisión. Considero que, a pesar de que la Rectoría es la responsable de asignar la ejecución de los acuerdos del C.U., desde el acuerdo que tome el Consejo Universitario, se debe indicar cuáles son las instancias responsables de ejecutar cada acuerdo, aunque sea tramitado por medio de la Rectoría. Esto facilitaría la labor de seguimiento que realiza la encargada de esta función.

Por lo tanto, recomiendo que se haga una reforma al artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.

Quedo a sus órdenes para cualquier explicación que el Consejo Universitario requiera en relación con este asunto.

Atentamente, Ana Myriam Shing.

ALFONSO SALAZAR: A partir de este momento abro la discusión sobre este tema.

MARLENE VÍQUEZ: Como pueden constatar en el oficio de Ana Myriam que es el AOP 2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED", presentado por la Auditoría Interna.

Este informe tiene básicamente siete resultados, la señora Ana Myriam hace las observaciones para cada uno de esos resultados y luego expresa, ¿cuál es el parecer sino que ella me corrija a partir del documento que ella expone el cual titula que en relación con las recomendaciones al Consejo Universitario, expresa lo siguiente:

"1. En relación con la recomendación No. 1, y que atañen a la Coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario: Los incisos a) y b) están cumplidos. "

Este tiene que ver con la capacitación que recibieron las funcionarias con respecto al sistema de control interno de la Secretaría del Consejo Universitario, ella hace esa observación. Luego dice:

"En cuanto al inciso c), d), e) y f), recomiendo acoger las recomendaciones del informe de la Auditoría Interna."

En este apartado la señora Ana Myriam está siendo muy equitativa, está diciendo: -señores miembros del Consejo Universitario como coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario con respecto a la recomendación 1 y específicamente los incisos a y b considero que están cumplidos-.

Lo que si hay que atender es la parte de procedimientos que es lo que menciona el señor Karino Lizano, auditor interno y la señora Ana Myriam está aceptando.

Con respecto a la recomendación 2) que son cinco recomendaciones, la señora Ana Myriam le sugiere a este Consejo Universitario que reforme el artículo 43 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, precisamente relacionado con estos informes de seguimiento.

De manera tal que estos informes sean semestrales, con respecto a la recomendación 3) ella indica que es importante que los acuerdos indiquen con claridad ¿Cuáles son los criterios? Eso me pareció interesante que se deben considerar en la formulación de los informes de seguimiento y cumplimiento de los acuerdos, porque es cierto, al final la Secretaría del Consejo Universitario hace un seguimiento de acuerdo, pero los criterios son abiertos, no hay criterios, sino que hay una lista que nos dan de cuáles son los acuerdos que ha tomado el consejo y cuáles están en comisiones, etc. Y algunas observaciones al respecto.

Ella está diciendo dígame ¿cuáles son los criterios que se deben considerar para la formulación de esos informes?

En la recomendación 4, ella menciona que los informes sean semestrales, que se den en fechas específicas que ese primer informe se entregue el 28 de febrero de cada año y el segundo informe se entregue el 30 de agosto del mismo año.

Desde mi punto de vista, los que serían viables y la Secretaría General del Consejo Universitario podría atender y lo justifican con qué acuerdos justifican esos informes.

Y en la recomendación quinta que es la última dice que es necesario que el Consejo Universitario “tome las medidas que deba tomar”, y propone la modificación del artículo 9 del Reglamento del Consejo Universitario, es más, voy a leer una parte que me pareció importante de lo que ella indica:

5. “...Para que el Consejo Universitario pueda tomar alguna decisión. Considero que, a pesar de que la Rectoría es la responsable de asignar la ejecución de los acuerdos del C.U., desde el acuerdo que tome el Consejo Universitario, se debe indicar cuáles son las instancias responsables de ejecutar cada acuerdo, aunque sea tramitado por medio de la Rectoría. Esto facilitaría la labor de seguimiento que realiza la encargada de esta función.

Precisamente en el artículo 28 del Estatuto Orgánico el señor rector es el responsable de la ejecución de los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario.

Lo que me parece importante en la propuesta de acuerdo que propone don Alfonso Salazar es que de alguna forma él está recogiendo una opción que es brindar una prórroga para que las personas puedan cumplir y más bien ahí es donde yo hice un agregado que si no cumple con la prórroga entonces el señor rector es quien debe decidir quién va a cumplir con el acuerdo.



En síntesis, lo que trato de decir es lo siguiente, si tenemos el informe de la Auditoría Interna y tenemos el informe de la señora Ana Myriam Shing, acojamos las recomendaciones dadas por la señora Ana Myriam en el informe que le está dando a este Consejo Universitario.

En el sentido de informarle al señor auditor interno que se analizó el informe correspondiente de la Auditoría Interna y que con respecto a la recomendación este Consejo considera que lo que indica la Secretaría del Consejo Universitario es lo correcto.

Y el resto de las recomendaciones sí se acogerían con respecto a lo que ha indicado la Auditoría Interna, pero para salvaguardar la toma de decisiones de este Consejo Universitario habría que tomar acuerdos adicionales.

Además de las reformas que se están proponiendo al artículo 9 y 43 del Reglamento del Consejo Universitario es solicitarle a la Vicerrectoría de Planificación o al CPPI directamente que en conjunto con la Secretaría del Consejo Universitario indique en un plazo específico para qué fecha puede atender la definición de los procedimientos internos con respecto al seguimiento de acuerdos porque ese es un punto que establece la Auditoría Interna que no existen procedimientos.

Y la señora Ana Myriam en su informe nos dice de manera reiterada que ella le ha solicitado al CPPI que le ayude, pero no ha sido atendido. Supongo que no es porque no quieran hacerlo sino porque están con mucho trabajo y esto lo puedo entender, pero se debe tomar un acuerdo.

La propuesta de acuerdo sería la siguiente. El considerando del informe del señor auditor, el segundo el acuerdo del Consejo Universitario donde se le solicita el criterio a la secretaria del Consejo Universitario, el tercero el informe que brinda la coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario.

El acuerdo sería acoger las recomendaciones dadas por el informe de la Auditoría, excepto lo referente a los resultados que serían los puntos 1, a y b, el resto de las recomendaciones se acogen. Esto implicaría automáticamente otro acuerdo que sería analizar la propuesta de don Alfonso que me parece que es importante porque sería colateral y solicitar la colaboración del CPPI para que en un tiempo perentorio pueda colaborar con la Secretaría del Consejo Universitario para definir los procedimientos que indica el señor auditor para el seguimiento de acuerdos.

**NORA GONZÁLEZ:** Hay una observación muy interesante que hace doña Ana Myriam, que es la observación 5) donde señala que es la Rectoría la encargada de ejecutar los acuerdos y no se establece en la ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario quién es la persona o el ente responsable de ejecutarlos.

Me parece que este punto es muy importante para poder dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, porque una de las observaciones que se han hecho aquí por parte de la Auditoría es que justamente hay muchos acuerdos del Consejo Universitario que no se ejecutan y cuando se mantiene una rendición de cuentas, únicamente desde la Rectoría, indicando que se instruyó a la administración de que esto se diera, pero si no hay un seguimiento de la Secretaría sobre el cumplimiento, esa solicitud de cumplimiento de ese acuerdo y que retorne a este Consejo Universitario, creo que no va a ser posible poder resolver el tema de la ejecución de los acuerdos del Consejo Universitario.

Me parece que este asunto se debería analizar más y dar quizás más de contenido y que no quede en el aire instruir a la administración sino indicarlo más claro, sería que se indique y que esa persona rinda un informe de cumplimiento en un plazo de uno o dos meses dependiendo de lo que establezca el acuerdo.

CAROLINA AMERLING: En el acuerdo que indicó doña Marlene, de solicitar al CPPI, pienso que se podría indicar una fecha tal vez seis meses y sé que tienen mucho trabajo, y si no se le indica plazos, dentro de un año puede ser que no estén trabajando con una normativa.

En cuanto a lo que dijo doña Nora, lo que me preocupa es que nosotros como Consejo Universitario también tengamos que decirle hasta qué punto designar los responsables de la administración y siento que si le gira instrucciones a una Rectoría o al rector mismo, y supongo que ellos tienen sus responsables, entonces el Consejo Universitario en el momento de tomar los acuerdos, se debe buscar el responsable y pienso que esto no es la obligación del Consejo Universitario, ya que considero que es indicarle a la administración que tiene que ejecutar esto y se le brinda el plazo. A veces desde las comisiones no se tienen los plazos y es algo que se le critica.

NORA GONZÁLEZ: La observación no es mía sino de la Secretaría del Consejo Universitario, es lo que se está indicando en la parte 5 de las propuestas que hace.

Considero que es muy atinado que desde la Rectoría se dé un seguimiento especial a quienes se instruye para que se cumpla un acuerdo del Consejo Universitario.

ALFONSO SALAZAR: Es importante lo que se ha señalado en cuanto al acuerdo de esta temática. El primer acuerdo es acoger las recomendaciones de la Auditoría Interna para lo cual se establece lo siguiente.

En cuanto a la recomendación 1, se le informa a la Auditoría y con la consideración el informe de doña Ana Myriam, los incisos a y b, del estudio se han cumplido, y que se procederá con las recomendaciones c, d, e y f, de la recomendación 1. Lo primero es ir separando recomendaciones.

Lo primero que se tiene que hacer es acoger las recomendaciones, este sería el primer acuerdo general y luego establecer acciones específicas.

La recomendación está hecha y sería acoger la recomendación, pero se le señala a la Auditoría que los incisos a y b, y recomendación 1 se consideran cumplidos con base en el informe que ha presentado la Secretaría General del Consejo Universitario.

KARINO LIZANO: Comparto en que estamos en un proceso de análisis sobre un informe preliminar y asumo que se recibe la nota de doña Ana Myriam, lo cual es un documento que comparto en su gran mayoría.

Quiero detenerme en el punto 1) para externar de primera impresión cuál es el punto donde haría un análisis más minucioso, posteriormente.

Recuerden que esta es una etapa preliminar y esta información se remitiría a la Auditoría y ésta haría un análisis del acuerdo del Consejo Universitario, y con base en esta información toma la decisión si acepta parcialmente o no, el acoger el punto 1) dando por concluidos los incisos a y b, sobre esto un adelanto.

En los procesos de autoevaluación son anuales y el proceso de establecimiento de valoración del riesgo son procesos continuos y dinámicos de todos los años, aquí lo que hay es una capacitación que se dio y el ejercicio para un primer año, pero se puede observar que la recomendación de la Auditoría en el punto 1) inciso a) dice: "Dicha autoevaluación tendrá que realizarse al menos una vez al año".

Ahora, sí esto se cumplió este año, pero el siguiente año no se cumple. Lo que quiero decir es que la recomendación va en un sentido de permanencia a través del tiempo, por lo tanto, considero que debería acogerse, porque no le va a quitar nada al Consejo Universitario.

Si ya se tiene hecho para el periodo actual lo único que se persigue es que se continúe a través del tiempo, esto es algo que les dejo a consideración.

ALFONSO SALAZAR: Recuerdo que cuando se recibió este informe, hice hincapié en que se debería trasladar a la Secretaría del Consejo Universitario, primero por ser un informe preliminar.

Quiero preguntar a don Karino si esta es la etapa de acoger recomendaciones o es la etapa en la cual nosotros podemos acoger el informe de la secretaria del Consejo Universitario y trasladar a la Auditoría Interna para que realice las observaciones finales.

A mi parecer este sería el único acuerdo, porque lo que es acoger recomendaciones, se estaría acogiendo recomendaciones de un informe preliminar.

Tengo entendido que esto es parte de un proceso y como es parte de un proceso, es importante que don Karino analice las respuestas que da doña Ana Myriam y con base en eso, planté el informe final y en el cual puede señalar las cosas que hoy ha señalado aquí en cuanto a esta autoevaluación anual que debe realizarse.

De esta forma lo que sí creo es que este informe debe ir a la Auditoría y en el plazo que lo considere remita al Consejo Universitario las recomendaciones finales, y con esto a partir se tomaría las recomendaciones finales usando toda esta información de la Secretaría, los acuerdos pertinentes.

Entre los acuerdos pertinentes está la valoración de la normativa del Consejo Universitario, es la forma de proceder en los acuerdos.

Lo que ha planteado doña Carolina y doña Nora han sido verdades a través del tiempo, en que se necesita saber quién va a ejecutar el acuerdo y que la responsabilidad de ejecución recae en la Rectoría, por lo tanto, el rector es el que tiene que asignar o escoger a la persona o la oficina que va a ejecutar el acuerdo.

Entonces, como ambas cosas son válidas, históricamente se escogió con una diferencia y por eso se ve la propuesta de reforma a los artículos 9 y 43 de que se le solicita a la administración y si son asuntos presupuestarios se sabe que va a pasar a las oficinas presupuestarias, si son asuntos académicos puede que pase a la Vicerrectoría Académica, etc.

Pero desafortunadamente dentro de la información que maneja doña Ana Myriam y la información que he tenido oportunidad de compartir en muchas ocasiones con doña Lilliana, no se le informa al Consejo Universitario lo que indica el reglamento, que es que la Rectoría debe informar al plenario.

Sin embargo, estar informando al plenario cada vez que se toma una decisión, lo correcto es informar al Consejo Universitario por medio de la Secretaría, porque si no es una recarga de trabajo en el rector, que es lo que ha sucedido y que ha sido difícil de cumplir, pero puede haber coordinación entre la Secretaría del Consejo Universitario y la secretaria de la Rectoría, para que oficialmente haya una nota de la Rectoría que indique quién va a ejecutar los acuerdos.

Para tomar esa serie de acciones específicas, deberíamos contar con el informe final de la Auditoría, mi propuesta es tomar un acuerdo de trasladar la información a menos que se quiera hacer alguna observación adicional a la Auditoría para que presente el informe final de este estudio al Consejo Universitario y a partir de ahí tomar acciones específicas.

MARLENE VÍQUEZ: Estoy parcialmente de acuerdo con la propuesta de don Alfonso, sin embargo por procedimiento he interpretado que cuando se remite a este Consejo Universitario un informe preliminar, por parte de la Auditoría, hay una etapa en la cual se le está informando a la parte interesada para que haga llegar las observaciones de ver si están de acuerdo o no.

En este caso, el acuerdo no basta con remitir lo que indica la Secretaría del Consejo Universitario, sino que el Consejo Universitario tiene que pronunciarse como órgano colegiado con respecto al informe de doña Ana Myriam, indicando a la Auditoría que acoge o no las observaciones de don Karino y se les hace llegar a don Karino para su consideración.

No es un asunto entre la auditoría y la Secretaría del Consejo Universitario, es un asunto entre el auditor y el plenario del Consejo Universitario.

Lo que está dando el auditor es un espacio para poder conciliar y ver si está de acuerdo con los resultados del informe preliminar de las recomendaciones que él está proponiendo, para ver si las tiene que reformular y si hay alguna aclaración que tiene que hacer, es un tipo de conciliación, dando oportunidad a la parte interesada de que se manifieste al respecto.

Si el Consejo Universitario toma el acuerdo de remitir a la Auditoría el informe de doña Ana Myriam no nos estaríamos pronunciando específicamente con respecto al informe preliminar de don Karino.

Estaría de acuerdo en acoger la propuesta siempre y cuando este Consejo Universitario acoja las recomendaciones del informe de doña Ana Myriam, se las remita al señor auditor para que él haga las observaciones y lo que considere pertinente.

En el informe final puede decir que con respecto a esto estoy de acuerdo, pero con respecto a esto otro creo que no es válido. La autoevaluación del proceso del control interno de la secretaría del Consejo Universitario es de manera permanente todos los años.

No sé cuál sería la mejor manera de redactar el acuerdo, que se entienda que el Consejo Universitario no está sirviendo de tramitador sino indicar que analizó el informe del auditor, la Secretaría se pronunció al respecto y con base en los dos informes se tiene que dar una respuesta al auditor para que nos pronunciemos con respecto al informe preliminar. No sé si lo estoy interpretando bien sino que don Karino me corrija.

ALFONSO SALAZAR: Sería acoger el informe de la Secretaría y remitirlo a la Auditoría para las observaciones correspondientes, no debemos profundizar en las observaciones. Me parece que debe ser un único acuerdo, no debemos profundizar en las observaciones de doña Ana Myriam hasta que se tenga de la Auditoría el informe.

El acuerdo sería de la siguiente manera. Primero, el informe de la Auditoría sobre el cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario, el acuerdo de la sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2016, en la

cual se trasladó a la Secretaría del Consejo Universitario para sus observaciones correspondientes.

El tercer considerando sería la nota de la Secretaría del Consejo Universitario, en la cual da respuesta a la solicitud del Consejo Universitario planteada en la sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2) referente al informe preliminar de la Auditoría.

Con estas consideraciones, el primer acuerdo sería acoger las observaciones planteadas por doña Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario y el punto 2 sería trasladar para lo que corresponda a la Auditoría Interna el informe presentado por la Secretaría General del Consejo Universitario.

Una vez que don Karino brinde la respuesta, entonces veremos cuáles son las acciones pertinentes, ya sea reforma estatutaria, si hay que solicitar al CPPI para iniciar el proceso, si los acuerdos del Consejo Universitario van a definir la unidad que va a ejecutar o va a quedar abierto para el rector, unos casos sí y otros casos no, depende de lo corresponda.

Aunque sea muy loable tener certeza de quién va a ejecutar el acuerdo no debe parecer que está administrando, o sea que el Consejo Universitario no debe darle órdenes a una oficina específica cuando en realidad esa oficina depende de la rectoría. Esto es una valoración que debemos hacer.

Si no hay observaciones a la propuesta de acuerdo, someto a votación. Se aprueba en firme

\* \* \*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 1)**

##### **CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio AI-056-2016 del 02 de junio del 2016 (REF. CU-276-2016), suscrito por el señor Karino Alberto Lizano Arias, auditor interno, en el que remite el Informe Preliminar AOP-2016-01 "Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED".**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2016, en el que se solicita a la coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario que emita sus observaciones al Informe Preliminar AOP-2016-01 de la Auditoría Interna.**

3. El oficio SCU-2016-184 del 24 de agosto del 2016 (REF. CU-446-2016), suscrito por Ana Myriam Shing Sáenz, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que da respuesta a lo solicitado por este Consejo en sesión 2536-2016, Art. IV, inciso 2), celebrada el 11 de agosto del 2016, referente al Informe Preliminar AOP-2016-01 “Cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo Universitario de la UNED” (REF. CU.276-2016), presentado por la Auditoría Interna.

#### **SE ACUERDA:**

1. Acoger las observaciones planteadas mediante oficio SCU-2016-184, por la coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, Ana Myriam Shing Sáenz, al Informe Preliminar AOP-2016-01 de la Auditoría Interna.
2. Trasladar a la Auditoría Interna, para lo que corresponda, el informe presentado por la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario.

#### **ACUERDO FIRME**

2. Continuación de discusión sobre la metodología de análisis de las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico. Además, propuesta de acuerdo presentada por doña Carolina Amerling y el señor Alfonso Salazar sobre las reformas estatutarias que se encuentran en la agenda del Consejo. Propuesta modificada con base en la discusión de la sesión 2542-2016.

Se continúa con la discusión sobre la metodología de análisis de las propuestas de modificación del Estatuto Orgánico. Además, propuesta de acuerdo presentada por doña Carolina Amerling y el señor Alfonso Salazar sobre las reformas estatutarias que se encuentran en la agenda del Consejo. Propuesta modificada con base en la discusión de la sesión 2542-2016. (REF. CU-240-2016, 281-2016, 283-2016, 305-2016, 306-2016, 374-2016, 438-2016 y REF. 478-2016)

ALFONSO SALAZAR: La semana pasada quedó pendiente una propuesta de acuerdo. Esta propuesta señala lo que se sugiere eliminar, la cual dice:

#### **“CONSIDERANDO:**

1. La propuesta de reforma integral entregada al Consejo Universitario en sesión 1540-2001, Art. IV) inciso 5, del 02 de noviembre del 2001, por parte de la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo en sesión 1474-2000, Art. IV) inciso 8) del 25 de octubre del 2000. Esta propuesta fue

recibida, pero no fue analizada por el Consejo Universitario de ese entonces.

2. La propuesta de modificación del capítulo I del Estatuto Orgánico (De la Naturaleza y Fines), presentada por la Comisión Ad Hoc nombrada en la sesión 1809-2006, artículo IV, inciso 6), del 28 de abril del 2006. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo Universitario en sesión 1816-2006, artículo IV, inciso 4), celebrada el 07 de junio del 2006. Esta propuesta no fue presentada oficialmente a la Asamblea Universitaria Representativa en su momento.
3. La Comisión Ad Hoc citada en el considerando anterior, presentó otras propuestas de reforma al Estatuto Orgánico, que no fueron analizadas ni dictaminadas por el plenario del Consejo Universitario en su momento.
4. El Consejo Universitario en sesión 2179-2012, Artículo IV, inciso 4) del 05 de julio del 2012, se reciben notas suscritas por el Sr. Mario Molina, recibidas en la Secretaría del Consejo Universitario, el 26 de junio del 2012 (REFS. CU-400, 401, 402, 403 y 404-2012) en las que solicita someter a conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa, sus propuestas de modificación de los Artículos 5, 17, 23, 35 y 55 del Estatuto Orgánico. Estas propuestas no han sido analizadas por el Consejo Universitario.
5. En la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario de propuestas dictaminadas sobre modificaciones al Estatuto Orgánico, que a continuación se detallan:
  - a. Acuerdos del Consejo Universitario en sesión 1759-2005, Art. 4 inciso 3) del 13 de mayo del 2005, referentes a:
    - i. Artículo 16, inciso a, b, c y ch sobre la integración del Consejo Universitario.
    - ii. Artículo 23, referente al salario a devengar por los miembros internos y dietas tanto de los miembros externos como del representante estudiantil.
    - iii. Artículo 24, sobre la representación de los miembros internos del Consejo Universitario.
  - b. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2017-2010, Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de febrero del 2010, relacionado con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 (tercer párrafo) del Estatuto Orgánico, referente a la elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario.
  - c. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2001-2009, Art. III, inciso 2) celebrada el 15 de octubre de 2009, referente a la reforma de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico respecto a la integración del Consejo Universitario.



6. En la sesión 98-2016 del 05 de agosto del 2016, la Asamblea Universitaria Representativa establece una comisión, con el fin de presentar una metodología para el análisis de una reforma integral del Estatuto Orgánico.

ACUERDA:

1. Remitir a la Asamblea Universitaria Representativa, para que se incluya en su agenda, la propuesta de modificación del capítulo I del Estatuto Orgánico “De la naturaleza y fines”, dictaminada por el Consejo Universitario en sesión 1816-2006, Art. IV, inciso 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso a) del Estatuto Orgánico, que se transcribe a continuación:

“Se conoce nota del 30 de mayo del 2006 (REF. CU-206-2006), suscrita por la Comisión Ad Hoc del Estatuto Orgánico, nombrada en sesión 1809-2006, Art. IV, inciso 6), en la que presenta la propuesta de reforma al Capítulo I “De la Naturaleza y Fines”, del Estatuto Orgánico.

SE ACUERDA:

Aprobar la siguiente propuesta de modificación al Capítulo I “De la Naturaleza y Fines”, y se envía a la Asamblea Universitaria:

## CAPITULO I

### DE LA NATURALEZA Y FINES

Artículo 1.- La Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de educación superior estatal, especializada en educación a distancia, que goza de autonomía y se regirá por el presente Estatuto.

Artículo 2.- La misión de la UNED es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas, sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.

Artículo 3.- En el cumplimiento de su misión se especializa en la enseñanza mediante el uso de los diversos medios de comunicación social y tecnológica que permiten el aprendizaje independiente e interactivo y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.

La UNED se compromete con la excelencia académica, el desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad democrática, libre, solidaria, justa, equitativa y de una cultura de paz.

En la UNED la duración de los estudios no estará fijada de antemano por períodos rígidos y en la medida de lo posible, el proceso formativo será individualizado.

Artículo 4.- Son objetivos de la Universidad Estatal a Distancia:

- a. Fortalecer los valores en que se fundamenta el Estado costarricense.
- b. Promover el desarrollo de la cultura, la ciencia, la tecnología y las artes.
- c. Cultivar el espíritu libre, crítico y creativo de estudiantes, personal académico, administrativos y miembros de la comunidad nacional.
- d. Proporcionar formación integral con excelencia académica, utilizando todos los recursos de la educación a distancia.
- e. Contribuir en el desarrollo cultural, social y económico de todos aquellos sectores de la población que requieran oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad, mediante programas y proyectos que vinculen la universidad con las necesidades sociales.
- f. Generar y transmitir conocimiento científico y tecnológico para el progreso cultural, económico y social del país.
- g. Ofrecer programas de educación permanente a todos los sectores de la población, para lo cual establecerá alianzas estratégicas y convenios de cooperación y coordinación con instituciones especializadas, nacionales o internacionales.
- h. Impulsar la investigación científica para el progreso cultural, económico y social del país.
- i. Contribuir con la educación no universitaria de adultos, estableciendo mecanismos de cooperación y coordinación con organizaciones nacionales o internacionales.

Artículo 5.- Son funciones de la Universidad Estatal a Distancia:

- a. Ofrecer programas académicos en armonía con las necesidades del desarrollo económico y social del país, manteniendo una flexibilidad curricular y una adecuación a las condiciones particulares de los estudiantes, que culminen con la obtención de pregrados, grados y posgrados, con sus respectivos títulos.
- b. Ofrecer programas de extensión y acción social que contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad nacional y establezcan un ligamen directo.
- c. Desarrollar e impulsar programas de investigación en áreas fundamentales para el desarrollo del país.
- d. Producir materiales educativos mediados pedagógicamente para la educación a distancia.
- e. Integrar la docencia, la investigación, la extensión universitaria y la producción de materiales educativos según las necesidades del desarrollo del país y sus regiones, para el

cumplimiento de una función de creación, reelaboración y democratización del conocimiento.

- f. Proyectar e impulsar internacionalmente la educación a distancia, para la democratización de la educación superior y del conocimiento.
- g. Reconocer y equiparar estudios, grados y títulos universitarios otorgados por otras instituciones nacionales e internacionales.
- h. Concertar acuerdos con universidades y entes afines, para la realización de acciones conjuntas.
- i. Cualquier otra función compatible con su naturaleza universitaria y que esté acorde con su misión y objetivos.

#### ACUERDO FIRME”

- 2. Establecer como insumo del proceso de reforma integral al Estatuto Orgánico iniciado por la Asamblea Universitaria Representativa:
  - a. La propuesta de reforma integral entregada al Consejo Universitario en sesión 1540-2001, Art. IV) inciso 5, del 02 de noviembre del 2001, por parte de la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo en sesión 1474-2000, art. IV) inciso 8) del 25 de octubre del 2000.
  - b. Las propuestas de reforma de los Capítulos II, IV y VI entregada al Consejo Universitario por la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 1809-2006, artículo IV, inciso 6), del 28 de abril del 2006, fueron dictaminadas por este Consejo en su momento.
- 3. Nombrar una comisión especial, conformada por cuatro miembros del Consejo Universitario, incluyendo la representación estudiantil, y el jefe de la Oficina Jurídica, para que analice las propuestas presentadas al Consejo Universitario, realice las consultas que considere oportunas y presente una propuesta”.

Quiero proponer un cambio en el punto 3) para que diga: “...para que analice las propuestas presentadas al Consejo Universitario y no fueron conocidas, realice las consultas que considere oportunas y presente una propuesta de dictamen en un plazo de 4 meses”.

MARLENE VÍQUEZ: Parcialmente estoy de acuerdo con esta propuesta, no estuve la semana pasada cuando se inició la discusión de este asunto, pero según la propuesta y según lo que interpreto de ella, las únicas propuestas que aparentemente podría analizar la comisión *ad hoc* interna del Consejo Universitario, sería lo que se establece en el considerando 4), que son las propuestas presentadas por don Mario Molina de los artículos 5, 17, 23, 35 y 55 del Estatuto Orgánico.

La pregunta que me hago es ¿por qué solo esas?, ya que existe una comisión del año 2006 que hizo propuestas específicas del Estatuto Orgánico.

La propuesta está aceptando como propuestas de modificación del Estatuto Orgánico solamente la del señor Mario Molina, pero el que el Consejo Universitario en el año 2007 no haya analizado los dictámenes de la comisión *ad hoc* que en el aquel entonces existía, me pregunto por qué la comisión *ad hoc* no se pronuncia para ver cuáles de estas propuestas son rescatables.

Hago esta observación porque en la propuesta de acuerdo en el considerando 2) dice: “Establecer como insumo del proceso de reforma integral al Estatuto Orgánico iniciado por la Asamblea Universitaria Representativa...”.

Primero, lo que aprobó la Asamblea Universitaria Representativa es la conformación de una comisión que le va a proponer a la Asamblea una propuesta metodológica de cómo hacer una reforma integral del Estatuto Orgánico, es una propuesta de metodología y va a ser participativa.

Lo que no entiendo es que el Consejo Universitario le está enviando este insumo a la Asamblea Universitaria si todavía no conoce cuál es la estratégica metodológica que va a aprobar la Asamblea Universitaria.

Si la Asamblea Universitaria, por ejemplo, acuerda una estratégica metodológica de manera tal que conforma comisiones integradas por los distintos sectores y que va a asignarle a cada comisión una temática específica relacionada con el Estatuto Orgánico, entonces podría entender que una vez que están conformadas estas comisiones que van a analizar estas temáticas, entonces este Consejo Universitario le traslada como un insumo a estas comisiones los capítulos correspondientes para que sean considerandos en el análisis que vayan a realizar estas comisiones, pero en este momento le está trasladando algo que no sabe frente a qué metodología se va a dar.

No sé cómo se va a trabajar esto y traté de interpretar qué es lo que aprobó la Asamblea Universitaria, quieren una reforma integral, un proceso metodológico participativo, etc, pero por eso me parece que esto es muy prematuro, esta parte del acuerdo del Consejo Universitario.

Cuando ya se tenga claro cuál es la metodología que debió haberse conocido en la sesión de la Asamblea Universitaria a celebrar el 09 de setiembre o sea mañana, entonces el Consejo Universitario podría tomar un acuerdo en este sentido, pero me parece que si hay una comisión *ad hoc* que se va a pronunciar sobre ciertos artículos específicos, como miembro del Consejo Universitario diría y por qué no analizan insumos de la comisión sobre los artículos 5, 55, etc., pero que la comisión nombrada en el año 2006 analizó.

Pareciera que lo único que está rescatando son las propuestas de don Mario, pero no las propuestas de la comisión *ad hoc*.

Me parece que el inciso b) del punto 2) hay algo que está mal, en la redacción, debería decir:

“b. Las propuestas de reforma de los Capítulos II, IV y VI entregada al Consejo Universitario por la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 1809-2006, artículo IV, inciso 6), del 28 de abril del 2006, las cuales no fueron dictaminadas por este Consejo en su momento”.

MARLENE VÍQUEZ: Falta algo, habría que agregarle “las cuales no fueron dictaminadas por este Consejo en su momento”, en eso estoy de acuerdo.

Me parece bien que aquí se está reconociendo que la comisión *ad hoc* hizo un trabajo específico, estaría de acuerdo con este punto 3) de nombrar una comisión especial conformada con cuatro miembros del Consejo Universitario incluyendo la representante estudiantil y el jefe de la Oficina Jurídica, creo que no debería ser “incluyendo” sería más apropiado poner “ampliando”, porque no sé si en la forma cómo está redactado podría interpretarse que solo son cuatro personas incluyendo al jefe de la Oficina Jurídica y al representante estudiantil.

Esa comisión va a revisar cinco propuestas de modificación para lo cual están solicitando un plazo de cuatro meses, lo cual me parece exagerado porque casi sería un mes por propuesta, estaría de acuerdo con los cuatro meses si esa comisión analiza algunos temas relacionados con la propuestas de la comisión Ad Hoc, algo que podría ser de interés, le podría servir al plenario y que el Consejo, en las potestades que tiene le puede trasladar luego definida la metodología, a la Asamblea Universitaria Representativa, porque en este momento no sabemos cuál es la metodología que está aprobando la Asamblea e ignoro si al final lo que se va a proponer es lo de doña Ana Ivette.

Me parece que en algunas partes nos estamos adelantando con el punto 2) que me parece muy bien que una vez que este Consejo lo tenga lo traslade a la AUR para ver si eso concuerda con la expectativa que tienen los asambleístas, pero así como está tengo mis dudas.

ALFONSO SALAZAR: Propongo que se tomen dos acuerdos, el primero está correcto porque creo que esto debe enviarse a la AUR, el segundo acuerdo es precisamente lo que usted está señalando, doña Marlene, que tiene toda la razón y es posponer el análisis de las siguientes reformas estatutarias hasta tanto la Asamblea Universitaria Representativa se pronuncie sobre la metodología que ha de seguir en la reforma integral del Estatuto Orgánico.

Creo que es importante que esto se retome una vez que la Asamblea se pronuncie con respecto a la metodología, ahí vamos a decidir si esto es insumo o no y ver qué es lo que va a pasar con las reformas propuestas por don Mario, con la del 2016 de varios capítulos y la del 2001 que es integral.

Me parece que podemos modificar el acuerdo 2) e incorporar como punto c) las propuestas que hace don Mario con respecto a los artículos 5, 17, 23, 35 y 55 del Estatuto Orgánico y no tomar el acuerdo 3).

CAROLINA AMERLING: “Por la víspera se saca del día”, si no le pongo plazo a este punto 2) puede que de aquí a un año no se haya puesto de acuerdo ni quisiera la AUR sobre la metodología, le pondría al 30 de noviembre de este año y si no se han puesto de acuerdo el Consejo puede decir: -bueno, retomemos el punto dos-.

ALFONSO SALAZAR: Bueno, entonces agreguemos posponer el análisis hasta el 30 de noviembre en espera del pronunciamiento de la AUR respecto a la metodología de la reforma integral del Estatuto Orgánico.

MARLENE VÍQUEZ: Le agradezco a doña Carolina, me parece excelente la propuesta que acaba de hacer, porque eso da muestra de que el Consejo Universitario está esperando a la AUR para que tome una decisión con la mayor competencia que tiene al respecto.

Lo que sí es importante es que el Consejo Universitario le hace un llamado muy respetuoso, porque está interesado también en la reforma estatutaria, va a volver a retomar este tema y a partir de esta fecha tomaría la acción siguiente, entonces, me parece muy bien esos términos.

ALFONSO SALAZAR: El acuerdo queda de la siguiente manera:

“Remitir a la Asamblea Universitaria Representativa, para que se incluya en su agenda, la propuesta de modificación del Capítulo I del Estatuto Orgánico “De la naturaleza y fines”, dictaminada por el Consejo Universitario en sesión 1816-2006, Art. IV, inciso 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso a) del Estatuto Orgánico.”

Los que estén a favor sírvanse levantar la mano, todos a favor, acuerdo firme.

\*\*\*

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

#### **ARTICULO IV, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. La propuesta de reforma integral entregada al Consejo Universitario en sesión 1540-2001, Art. IV) inciso 5, del 02 de noviembre del 2001, por parte de la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo en sesión 1474-2000, Art. IV) inciso 8) del 25 de**

octubre del 2000. Esta propuesta fue recibida, pero no fue analizada por el Consejo Universitario de ese entonces.

2. La propuesta de modificación del capítulo I del Estatuto Orgánico (De la Naturaleza y Fines), presentada por la Comisión Ad Hoc nombrada en la sesión 1809-2006, artículo IV, inciso 6), del 28 de abril del 2006. Dicha propuesta fue aprobada por el Consejo Universitario en sesión 1816-2006, artículo IV, inciso 4), celebrada el 07 de junio del 2006. Esta propuesta no fue presentada oficialmente a la Asamblea Universitaria Representativa en su momento.
3. La Comisión Ad Hoc citada en el considerando anterior, presentó otras propuestas de reforma al Estatuto Orgánico, que no fueron analizadas ni dictaminadas por el plenario del Consejo Universitario en su momento.
4. El Consejo Universitario en sesión 2179-2012, Artículo IV, inciso 4) del 05 de julio del 2012, reciben notas suscritas por el Sr. Mario Molina, recibidas en la Secretaría del Consejo Universitario, el 26 de junio del 2012 (REFS. CU-400, 401, 402, 403 y 404-2012) en las que solicita someter a conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa, sus propuestas de modificación de los Artículos 5, 17, 23, 35 y 55 del Estatuto Orgánico. Estas propuestas no han sido analizadas por el Consejo Universitario.
5. En la agenda de la Asamblea Universitaria Representativa se encuentran los acuerdos del Consejo Universitario de propuestas dictaminadas sobre modificaciones al Estatuto Orgánico, que a continuación se detallan:
  - a. Acuerdos del Consejo Universitario en sesión 1759-2005, Art. 4 inciso 3) del 13 de mayo del 2005, referentes a:
    - i. Artículo 16, inciso a, b, c y ch sobre la integración del Consejo Universitario.
    - ii. Artículo 23, referente al salario a devengar por los miembros internos y dietas tanto de los miembros externos como del representante estudiantil.
    - iii. Artículo 24, sobre la representación de los miembros internos del Consejo Universitario.
  - b. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2017-2010, Art. IV, inciso 1), celebrada el 11 de febrero del 2010, relacionado con la propuesta de modificación de los artículos 16, inciso ch) y 17 (tercer párrafo) del Estatuto Orgánico, referente a la

elección del representante estudiantil ante el Consejo Universitario.

c. El acuerdo del Consejo Universitario, sesión 2001-2009, Art. III, inciso 2) celebrada el 15 de octubre de 2009, referente a la reforma de los artículos 16 y 17 del Estatuto Orgánico, respecto a la integración del Consejo Universitario.

6. En la sesión 98-2016 del 05 de agosto del 2016, la Asamblea Universitaria Representativa establece una comisión, con el fin de presentar una metodología para el análisis de una reforma integral del Estatuto Orgánico.

**SE ACUERDA:**

1. Remitir a la Asamblea Universitaria Representativa, para que se incluya en su agenda, la propuesta de modificación del Capítulo I del Estatuto Orgánico “De la naturaleza y fines”, dictaminada por el Consejo Universitario en sesión 1816-2006, Art. IV, inciso 4, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, inciso a) del Estatuto Orgánico, que se transcribe a continuación:

“Se conoce nota del 30 de mayo del 2006 (REF. CU-206-2006), suscrita por la Comisión Ad Hoc del Estatuto Orgánico, nombrada en sesión 1809-2006, Art. IV, inciso 6), en la que presenta la propuesta de reforma al Capítulo I “De la Naturaleza y Fines”, del Estatuto Orgánico.

**SE ACUERDA:**

Aprobar la siguiente propuesta de modificación al Capítulo I “De la Naturaleza y Fines”, y se envía a la Asamblea Universitaria:

**CAPITULO I**

**DE LA NATURALEZA Y FINES**

**Artículo 1.-** La Universidad Estatal a Distancia (UNED) es una institución de educación superior estatal, especializada en educación a distancia, que goza de autonomía y se regirá por el presente Estatuto.

**Artículo 2.-** La misión de la UNED es ofrecer educación superior a todos los sectores de la población, especialmente a aquellos que por razones económicas,



sociales, geográficas, culturales, etarias, de discapacidad o de género, requieren oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad.

**Artículo 3.-** En el cumplimiento de su misión se especializa en la enseñanza mediante el uso de los diversos medios de comunicación social y tecnológica que permiten el aprendizaje independiente e interactivo y una formación humanista, crítica, creativa y de compromiso con la sociedad y el medio ambiente.

La UNED se compromete con la excelencia académica, el desarrollo de la cultura, la ciencia, el arte y los derechos humanos para la construcción de una sociedad democrática, libre, solidaria, justa, equitativa y de una cultura de paz.

En la UNED la duración de los estudios no estará fijada de antemano por períodos rígidos y en la medida de lo posible, el proceso formativo será individualizado.

**Artículo 4.-** Son objetivos de la Universidad Estatal a Distancia:

- j. Fortalecer los valores en que se fundamenta el Estado costarricense.
- k. Promover el desarrollo de la cultura, la ciencia, la tecnología y las artes.
- l. Cultivar el espíritu libre, crítico y creativo de estudiantes, personal académico, administrativos y miembros de la comunidad nacional.
- m. Proporcionar formación integral con excelencia académica, utilizando todos los recursos de la educación a distancia.
- n. Contribuir en el desarrollo cultural, social y económico de todos aquellos sectores de la población que requieran oportunidades para una inserción real y equitativa en la sociedad, mediante programas y proyectos que vinculen la universidad con las necesidades sociales.
- o. Generar y transmitir conocimiento científico y tecnológico para el progreso cultural, económico y social del país.
- p. Ofrecer programas de educación permanente a todos los sectores de la población, para lo cual establecerá alianzas estratégicas y convenios de cooperación y

- coordinación con instituciones especializadas, nacionales o internacionales.
- q. Impulsar la investigación científica para el progreso cultural, económico y social del país.
  - r. Contribuir con la educación no universitaria de adultos, estableciendo mecanismos de cooperación y coordinación con organizaciones nacionales o internacionales.

**Artículo 5.-** Son funciones de la Universidad Estatal a Distancia:

- j. Ofrecer programas académicos en armonía con las necesidades del desarrollo económico y social del país, manteniendo una flexibilidad curricular y una adecuación a las condiciones particulares de los estudiantes, que culminen con la obtención de pregrados, grados y posgrados, con sus respectivos títulos.
- k. Ofrecer programas de extensión y acción social que contribuyan a elevar la calidad de vida de la comunidad nacional y establezcan un ligamen directo.
- l. Desarrollar e impulsar programas de investigación en áreas fundamentales para el desarrollo del país.
- m. Producir materiales educativos mediados pedagógicamente para la educación a distancia.
- n. Integrar la docencia, la investigación, la extensión universitaria y la producción de materiales educativos según las necesidades del desarrollo del país y sus regiones, para el cumplimiento de una función de creación, reelaboración y democratización del conocimiento.
- o. Proyectar e impulsar internacionalmente la educación a distancia, para la democratización de la educación superior y del conocimiento.
- p. Reconocer y equiparar estudios, grados y títulos universitarios otorgados por otras instituciones nacionales e internacionales.
- q. Concertar acuerdos con universidades y entes afines, para la realización de acciones conjuntas.
- r. Cualquier otra función compatible con su naturaleza universitaria y que esté acorde con su misión y objetivos.

**ACUERDO FIRME”**

2. **Posponer hasta el 30 de noviembre del 2016, el análisis de las siguientes propuestas de reforma estatutaria, en espera del pronunciamiento de la Asamblea Universitaria Representativa, respecto a la metodología que va a seguir para el análisis de la reforma integral del Estatuto Orgánico:**
  - a. **La propuesta de reforma integral entregada al Consejo Universitario en sesión 1540-2001, Art. IV) inciso 5, del 02 de noviembre del 2001, por parte de la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo en sesión 1474-2000, art. IV) inciso 8) del 25 de octubre del 2000.**
  - b. **Las propuestas de reforma de los Capítulos II, IV y VI entregadas al Consejo Universitario por la Comisión Ad Hoc nombrada por el Consejo Universitario en la sesión 1809-2006, artículo IV, inciso 6), del 28 de abril del 2006, y que no fueron dictaminadas por este Consejo en su momento.**
  - c. **Las propuestas de modificación de los artículos 5, 17, 23, 35 y 55 del Estatuto Orgánico presentadas por el señor Mario Molina (REFS. CU-400, 401, 402, 403 y 404-2012).**

## **ACUERDO FIRME**

\*\*\*

MARLENE VÍQUEZ: Doña Carolina le solicitó a doña Ana Myriam el perfil que había aprobado el Consejo Universitario hace unos años atrás, cuando nombró a doña Nidia Herrera como defensora de los estudiantes, ese es el perfil del puesto vigente y eso es importante que lo tengamos claro, quería que se tomara en cuenta esa iniciativa que hizo doña Carolina.

Ella envió ese perfil a todos los miembros del Consejo Universitario para que se adjuntara a la agenda del Consejo Universitario porque es el perfil vigente, por qué digo esto, porque hay acuerdos del Consejo Universitario en los que se indica que para el caso de nombramientos ya sea de forma interina o en propiedad se tiene que cumplir con los requisitos del puesto y eso sería el único perfil que está aprobado por el Consejo Universitario y es importante que se tenga cuando se vaya a hacer el nombramiento de las personas.

No sé si doña Carolina está anuente, pero me parece que es importante que se incluya como un documento adicional a ese punto para que la persona que se vaya a nombrar cumpla con esos requisitos.

ALFONSO SALAZAR: Creo que como información, aunque fue enviado a todos los miembros del Consejo Universitario, debe adjuntarse al punto correspondiente para verlo en el momento en que hagamos este nombramiento. Si les parece, estaríamos haciendo esa solicitud a doña Ana Myriam.

CAROLINA AMERLING: Me llamó la atención porque se indicaba que cada proponente tenía que tener una nota de la Oficina de Recursos Humanos dentro de los documentos aportados, pero no encontré ninguna nota.

NORA GONZÁLEZ: Recordemos que estamos nombrado a defensor interino, que en principio no está pasando por todo el proceso de selección, entonces, hay que tener cuidado a la hora de hacer el contraste con el documento, porque ¿vamos a hacer una selección como defensor propiamente o solo vamos a hacer el nombramiento interino? Porque este nombramiento es por un periodo muy corto.

ÁLVARO GARCÍA: Efectivamente, el nombramiento podría ser de seis meses o menos de acuerdo con lo que dice el Reglamento de Concursos en el artículo 15:

“Todo nombramiento mayor de seis meses será definido, en primera instancia, mediante concurso interno, y en segunda instancia, cuando se requiera, por concurso mixto.”

Me parece que eso es algo que el Consejo Universitario ha estado omitiendo puesto que se han nombrado muchos jefes interinos por designación directa de la administración y no han mediado concursos, entonces, no se ha cumplido con lo que establece el artículo 15 del reglamento, porque no hay ninguna modificación, ninguna interpretación contraria, ni un transitorio que le permita al Consejo Universitario hacer cosa contraria.

Ya había hecho la observación con respecto a esto, además de que ya tenemos rato de que hay personas que han estado nombradas por periodos muy amplios y hay incluso algunos que han superado el periodo, me parece que no es conveniente y el Consejo Universitario es el primero que tiene que velar porque se cumpla el bloque de legalidad de la Universidad.

ALFONSO SALAZAR: Muchas gracias, pero ya tenemos los postulantes y tenemos que realizar la elección de ese nombramiento interino y tenemos que tomar en cuenta todas esas consideraciones, creo que este mecanismo ha variado un poco en la medida en que un jefe de una unidad ha sido propuesto por la vicerrectoría correspondiente para ocupar de manera interina una jefatura.

Recordemos que en este puesto no había nadie al principio, el rector iba a hacer el esfuerzo de nombrar a una persona, porque las personas que eran propias de la dirección no cumplían con los requisitos y el asunto es que al final se fue llenando y ya hay diez personas que se postularon, entonces, desde ese punto es bueno.

Considero que debemos tomar una decisión y no ponerle más trabas porque si no el puesto se va a quedar en manos del rector por quién sabe cuánto tiempo.

NORA GONZÁLEZ: Es muy interesante lo que se plantea en este perfil para el defensor, porque dice incluso que tiene que cumplir con una jornada laboral sobre

la cual va a tener que ejercer sus funciones, esto me pone a hacer la relación que si se le pide al defensor que esto es lo que debe hacer, eso significa que todas las personas de la Defensoría tienen que cumplir estos horarios y además, hay fines de semana que ellos van a recibir denuncias, entonces, no entiendo esta especificación del horario que tiene que tener, no sé si es hilar demasiado delgado en las funciones de ellos.

ALFONSO SALAZAR: El perfil en algún momento tendrá que ser definido, modificado y ajustado por el Consejo Universitario, este perfil que ha sido enviado a cada uno de los miembros del Consejo es solamente de referencia para analizarlo como usted lo está haciendo.

MARLENE VÍQUEZ: Quiero hacer la aclaración de que me refería al asunto del perfil de la Defensoría de los Estudiantes porque, efectivamente, correspondió a un contexto particular o sea, era la segunda vez que un Consejo Universitario nombraba un defensor o defensora, la primera vez fue don Jorge Múnera y luego se hizo el nombramiento con doña Nidia Herrera, en realidad es un puesto que tiene poco tiempo.

Lo que nos quedó claro es que el Consejo Universitario se garantizara que la persona que estuviera en la Defensoría de los Estudiantes tuviera un horario en el que pudiera visitar los centros universitarios, tener contacto con los estudiantes, etc., y de ahí se pusieron algunas condiciones en ese sentido, pero eso no implica que no se pueda modificar y utilizar otros recursos tecnológicos que tiene la Universidad a disposición y que antes no los tenía para facilitar esa comunicación.

Es un puesto adscrito al Consejo Universitario y, por lo tanto, lo que se pretende es una persona que gestione una función específica que es velar por los derechos que tiene los estudiantes y para que puedan recibir servicios de calidad en la parte académica, administrativa y estudiantil.

MARIO MOLINA: En relación con lo que acaba de citar doña Nora, recordemos lo que establece el artículo 22 del Estatuto de Personal:

“ARTÍCULO 22: Funcionarios Excluidos de la Limitación de la Jornada Ordinaria

Están excluidos de la limitación de la jornada ordinaria de trabajo, los funcionarios que ocupen puestos de administración superior, dirección o jefatura o que por la especial naturaleza de sus funciones estén incluidos en el artículo 143 del Código de Trabajo.”

Muchas gracias.

ALFONSO SALAZAR: Toda esa información ha sido importante para el momento de tratar ese punto en el plenario.

Damos por finalizada la sesión 2544-2016 del 08 de setiembre del 2016.

\*\*\*

Se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con veinticuatro minutos.

ALFONSO SALAZAR MATARRITA  
PRESIDENTE a.i.  
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / AS / EF / KM \*\*